

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR A REALIZAR EL ENCARGO DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN POR EL GRUPO DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA (GRE) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Documento contable
3	Informe de Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 23 de marzo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavqUL7NJ42E86F8GNXXKH8JEE4VQ		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN
PARA LAS ACTUACIONES DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO EN
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN POR EL GRUPO DE EMERGENCIAS DE
ANDALUCÍA**



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 1/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1.- Introducción.....	3
2.- Justificación de la utilización de la figura del encargo.....	4
2.1.- Situación actual.....	4
2.2.- Capacidad de TRAGSATEC para recibir el encargo.....	5
2.2.1.- Capacidad Técnica.....	5
2.2.2.- Capacidad Legal.....	5
2.3.- Justificación técnica y económica.....	9
2.4.- Conclusión.....	10
3.- Objeto del encargo.....	10
4.- Descripción de los servicios.....	10
4.1.- Planificación.....	10
4.2.- Apoyo a la Coordinación.....	11
4.3.- Apoyo Logístico.....	12
4.4.- Preparación de las actuaciones de emergencia.....	13
4.5.- Recursos humanos y materiales.....	14
4.5.1.- Medios Humanos.....	14
4.5.2.- Instalaciones.....	17
4.5.3.- Medios operativos.....	18
4.5.4.- Medios de transporte y desplazamiento.....	19
5.- Propuesta económica.....	19
5.1.- Tarifas y costes salariales usados.....	19
5.2.- PRESUPUESTO GREA 21-25.....	21
5.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDICIONES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GREA 21-25.....	22
5.3.1.- Justificación de los capítulos que componen el presupuesto.....	22
5.3.2.- Cálculo de horas necesarias para las partidas de aplicación directa.....	22
5.3.3.- Cálculo de horas necesarias para las 5 partidas de aplicación indirecta.....	31
5.3.4.- Cálculo de unidades para las 2 partidas de aplicación complementaria.....	33
5.3.5.- Cálculo del resto de unidades.....	34
6.- Tarifas y resumen económico.....	40
6.1.- Tarifas usadas y forma de facturación.....	40
6.2.- Resumen por anualidades.....	41
7.- Organización de los trabajos.....	41
8.- Condiciones de realización.....	42
9.- Compromisos y obligaciones.....	42
10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	43
11.- Modificación al encargo.....	43
12.- instrucciones de desarrollo y ejecución.....	43
13.- Insuficiencia de medios.....	44



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 2/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

1.- INTRODUCCIÓN

El vigente Estatuto de Autonomía, en su artículo 66 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, competencia exclusiva en materia de protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como de la dirección y coordinación de los servicios de protección civil.

En la actualidad corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección civil y emergencias, siendo la Dirección General de Emergencias y Protección Civil el centro directivo responsable de la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que se derivan de la Ley 2/2002, y en el Decreto 99/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que en el artículo 13 establece las competencias de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

En el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se establece en su artículo 16 las competencias asignadas a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

“A la Dirección General de Emergencias y Protección Civil le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que tenga atribuidas, y en particular, las siguientes:

- a) Las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en materia de emergencias y protección civil.
- b) El impulso de programas para el estudio de situaciones de riesgo y, en su caso, la elaboración de planes de emergencia, de acuerdo con la normativa general de aplicación.
- c) El desarrollo de actuaciones dirigidas a coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en el territorio de Andalucía, directamente o a través de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en sus respectivos ámbitos competenciales.
- d) La aplicación de medidas de ordenación y supervisión del sistema de coordinación integrada de urgencias y emergencias de Andalucía, según lo previsto en el capítulo III del título II de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre.
- e) El asesoramiento y apoyo técnico a las entidades locales en materia de emergencias y protección civil.
- f) El régimen general y los asuntos de intendencia ligados a la gestión de los edificios afectos a los usos de competencia de la Dirección General, a salvo de las competencias generales que se atribuyen a la Secretaría General Técnica.”



FIRMADO POR	AGUSTÍN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 3/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



La regulación eficaz de las situaciones de emergencias precisa, por su complejidad y dimensión, un modelo suficientemente desarrollado e integrador, que garantice las adecuadas medidas de intervención y gestión por parte de las Administraciones Públicas, y entes privados, para prevenir, disminuir y recuperar los efectos de estos incidentes. Para ello , como funciones básicas se establecen:

- La prevención y planificación.
- La coordinación de la gestión de las emergencias.
- La evaluación y la rehabilitación.

Para un mejor desarrollo de los objetivos de planificación y coordinación “in situ” de las emergencias, en octubre de 2004 surge la necesidad de impulsar por parte de la Consejería de Gobernación un grupo técnico, el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA). El alcance total de los trabajos a realizar comprende las actividades relacionadas con las funciones propias del grupo además de las de apoyo al adecuado funcionamiento de la puesta a disposición de lo medios y los equipos necesarios para ello, así como su mantenimiento.

Las funciones a desarrollar se organizarían en tres líneas básicas de actuación:

- 1.- Planificación.
- 2.- Apoyo a la Coordinación.
- 3.- Apoyo logístico.

Para un adecuado desarrollo de las funciones que se aglutinan en estas tres líneas básicas de actuación, se deberá elaborar un programa de formación consistente en un conjunto de acciones formativas de entrenamiento interno que garanticen el mantenimiento y reciclaje de conocimientos, así como el desarrollo de las capacidades físicas relacionadas con la condición física y salud y su evaluación periódica.

Cada una de estas líneas básicas de actuación necesitan de una infraestructura y unos servicios diferentes, por lo que el cálculo de coste del encargo ha de adaptarse a estas líneas, como veremos a lo largo de esta memoria justificativa.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA FIGURA DEL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS

Para justificar el uso de la figura del encargo a medios propios para realizar estos trabajos, veremos en los apartados siguientes, primero, la situación actual de la ejecución de esos trabajos, a continuación, mostraremos la capacidad tanto legal como técnica de la ejecución de esos trabajos por parte de TRAGSATEC y posteriormente veremos la justificación técnica y económica, así como las conclusiones.

2.1.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad es TRAGSATEC la encargada de ejecutar las tareas definidas en este encargo, a través de una encomienda firmada el día 28 de marzo de 2017. Las tareas realizadas han sido de satisfacción de la Consejería y por tanto, este encargo tiene por objetivo dar continuidad a los trabajos realizados en la encomienda actual, adaptándolo en sus detalles al nuevo entorno que se nos plantea con el desarrollo del Grupo de Emergencias de Andalucía.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 4/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Este encargo se adapta al nuevo modelo de prestación de servicios de TRAGSATEC basado en tarifas publicadas como medio propio.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 6.4 del referido Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, mediante resolución del órgano de contratación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han aprobado aquellas tarifas que han de regir el encargo de ejecución para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), y que por su naturaleza, no estaban expresamente recogidas en la citada Resolución de 1 de abril de 2020.

2.2.- CAPACIDAD DE TRAGSATEC PARA RECIBIR EL ENCARGO

2.2.1.- Capacidad Técnica

La empresa pública TRAGSA, y su filial TRAGSATEC, cuentan con el empleo de la más avanzada tecnología, un equipo profesional altamente preparado y la gran capacidad logística para el despliegue de dispositivos de emergencia sobre el terreno. Dispone de una unidad de emergencia experimentada en todo tipo de desastres medioambientales, sísmicos, de incendios o de contaminación por escapes o vertidos peligrosos.

Además, el Grupo TRAGSA acumula una amplia experiencia en trabajos relacionados con la respuesta ante emergencias, realizados tanto en el ámbito de otras comunidades autónomas, como en el ámbito del estado, entre las que se pueden destacar la atención a los incendios forestales en los Parques Nacionales, los trabajos realizados por el grupo de control y limpieza de playas, los relacionados con la prevención y extinción de incendios en las comunidades de Castilla-La Mancha, Islas Baleares, La Rioja y Canarias, así como los relacionados con los accidentes en industrias químicas en el País Vasco.

Los medios humanos y materiales que se integran en el GREA, adscrito a TRAGSATEC, se configuran como un equipo técnico altamente especializado, multidisciplinar y de destacada cualificación. Es un referente por su preparación en el ámbito de la planificación, por la aplicación de nuevas tecnologías y por la calidad de su respuesta en el despliegue de dispositivos de coordinación en el terreno ante situaciones de emergencia, con capacidad y garantía para la respuesta adecuada durante las 24 horas de los 365 días del año.

Además de los medios asignados al GREA, la empresa TRAGSATEC cuenta en su estructura con medios técnicos (personal especializado, equipos mecánicos y medios auxiliares, ingeniería, etc.) y administrativos (asesoramiento jurídico y gestión de recursos humanos) que repercuten en su mayor capacidad para prestar los servicios en modo adecuado y continuado, posibilitando la ampliación e incorporación a la respuesta a eventuales situaciones de grave riesgo, tanto de recursos humanos como materiales.

2.2.2.- Capacidad Legal

En la actualidad, el régimen jurídico de TRAGSA y de TRAGSATEC está regulado por la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y por el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 5/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De acuerdo con estas normas, hay que destacar que TRAGSA, sociedad a la que pertenece íntegramente TRAGSATEC, es una sociedad mercantil, en cuyo capital participan la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el Fondo Español de Garantía Agrario (FEGA), la Dirección General de Patrimonio del Estado, todas las Comunidades Autónomas así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, todos los Cabildos Insulares de las Islas Canarias, los Consejos Insulares de Ibiza y Formentera y Mallorca y, actualmente, las Diputaciones Provinciales de Pontevedra, Cuenca, Segovia, Badajoz, Ciudad Real, Albacete, Córdoba, Ávila, Huelva, Girona, Cáceres, Teruel, A Coruña, León, Guadalajara, Soria, Lugo, Jaén, Salamanca y la Diputación Foral de Álava. En el caso de TRAGSATEC, esta sociedad pertenece en su integridad, esto es, al cien por cien de su capital social, a TRAGSA

El apartado 2º de la disposición adicional 24ª de la LCSP establece que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b). Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de poder adjudicador y podrán recibir sus encargos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece el artículo 33.

En desarrollo de lo establecido en la citada disposición adicional 24ª de la LCSP, el artículo 2 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, establece:

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas, de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los cabildos y consejos insulares, de la diputaciones forales del País Vasco, de las diputaciones provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 32.2.d) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, en el artículo 32.2.d).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo.

2. Las listadas administraciones públicas deberán participar en el capital social de TRAGSA mediante la adquisición de acciones cuya enajenación será autorizada por el Ministerio Hacienda a iniciativa del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (apartado 3 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 6/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jnPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



3. Asimismo, TRAGSA y TRAGSATEC tendrán la condición de medio propio personificado y servicio técnico de las entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador y podrán recibir sus encargos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Será de aplicación para tales encargos lo establecido en el artículo 15 de este real decreto.

4. TRAGSA y su filial TRAGSATEC no podrán participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por las entidades del sector público de las que sea medio propio personificado. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a estas sociedades la ejecución de la actividad objeto de licitación pública (apartado 6 de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre)."

TRAGSA y TRAGSATEC tienen por función, entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

Como medio propio personificado y servicio técnico, TRAGSA y su filial TRAGSATEC están obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que las Administraciones Públicas y los poderes adjudicadores les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de esta disposición adicional 24ª (dicha obligación se refiere, con carácter exclusivo, a los encargos que les formule como su medio propio personificado y servicio técnico, en las materias que constituyen su objeto social).

TRAGSA debe dar una especial prioridad a aquellos trabajos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren (con motivo de catástrofes o calamidades de cualquier naturaleza). De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y sus filiales podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias, para conseguir la más eficaz protección de las personas, los bienes y el mantenimiento de los servicios. En estas situaciones TRAGSA y sus filiales movilizará todos los medios a su alcance que se requieran.

FUNCIONES. El apartado 4 de la disposición adicional 24ª de la LCSP establece que las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios personificados y servicios técnicos, las siguientes funciones:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

e) La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.

f) La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales, y de equipamientos de núcleos rurales, del desarrollo de sistemas informáticos, sistemas de información frente a emergencias y otros análogos,



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 7/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.

i) El mantenimiento, el desarrollo, la innovación y la adaptación de equipos y sistemas informáticos que den soporte a las diferentes administraciones.

j) La realización de tareas para las que se le requiera por la vía de la urgencia o de emergencia, o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente. Las sociedades del grupo TRAGSA también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Asimismo, TRAGSA y su filial TRAGSATEC estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.

La nueva LCSP exige para actuar como medio propio que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, esto es, los referidos al control conjunto, dado que el apartado 4 dispone que tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación: a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades. Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La determinación del importe del encargo se efectuará, por referencia a las tarifas aprobadas, por la entidad de la que depende el medio propio, en los términos establecidos por la normativa básica en materia de contratación del sector público y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 8/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



En el punto 4 de las Tarifas vigentes, se establece que el periodo de validez de las Tarifas 2019 será de cuatro años. No obstante, la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo TRAGSA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.5 del citado RD 69/2019, de 15 de febrero.

De acuerdo a lo establecido en el citado punto, con fecha 2 de abril de 2020 se ha procedido a publicar en el B.O.E. la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 6.4 del referido Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, mediante resolución del órgano de contratación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han aprobado aquellas tarifas que han de regir el encargo de ejecución para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), y que por su naturaleza, no estaban expresamente recogidas en la citada Resolución de 1 de abril de 2020.

2.3.- JUSTIFICACIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.bis.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo indicado en la Instrucción 11/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, resulta necesario por razones de seguridad pública la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio, al considerarlo esencial para hacer efectivo el cumplimiento de las actuaciones derivadas de la normativa en materia de emergencias y protección civil, por lo que este centro directivo considera preciso disponer de líneas de actuación que incidan especialmente en las labores de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación de emergencias específicas.

Las razones esgrimidas de seguridad pública viene motivada por su finalidad, que no debe ser otra, que la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano, incluyendo en esa definición, según el propio Tribunal Constitucional, «un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, aunque orientadas a una misma finalidad tuitiva de dicho bien jurídico». En ese sentido y conforme al objeto del encargo, se considera necesaria la prestación de apoyo logístico y técnico en las áreas de planificación y de coordinación, habilitando y configurando los medios humanos especializados y tecnificados, con la dotación de maquinaria y elementos relacionados con la seguridad y cumpliendo una finalidad que no puede ser otra que por razones estrictas relacionadas con la seguridad pública.

Las tareas de planificación y coordinación ante emergencias son de gran complejidad, tanto por la diversidad de las causas generadoras (riesgos naturales, riesgos tecnológicos y riesgos antrópicos)



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 9/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jnPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



como por la multiplicidad de sus efectos (medioambientales, sanitarios, infraestructuras, afección de servicios básicos, redes de comunicaciones, ...), sin obviar el amplio elenco de medidas que deben ser adoptadas en prevención, respuesta y recuperación. Además, a esta complejidad en el conocimiento y la gestión, hay que añadir la diversidad y amplitud territorial de Andalucía, considerando que este proyecto se establece para el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma.

Otro aspecto a destacar es la especificidad de la gestión de las emergencias, dado que exige una singular preparación, más allá de los ámbitos académicos y técnicos en la materia. La experiencia y la preparación específica son elementos fundamentales. Las tareas necesarias para realizar, definidas en este encargo, consiguen una respuesta rápida y eficaz a las emergencias que puedan ocurrir en nuestro territorio. Cualquier actuación rápida, sobre todo aquellas establecidas en la planificación de emergencia, necesitan para su desarrollo la disponibilidad de los recursos de seguridad necesarios de forma inmediata para la gestión la misma. Este encargo no solo se basa en la fase de actuación ante emergencias, si no que mejora las actuaciones de prevención y planificación necesaria para el buen desarrollo y actuaciones en caso de emergencias, acciones vitales que se motivan exclusivamente por razones de seguridad pública, al operar en labores logísticas como evacuaciones de la población, alojamientos temporales y suministros o acondicionamiento de zonas y accesos, por lo que todas esas actuaciones están ligadas a un fundamento único y principal, salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes en caso de una eventual emergencia producida en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Nos situamos, además, en un espacio de creciente sensibilidad y demanda social, que abarca tanto aquellas situaciones de mayor incidencia o frecuencia (incendios, inundaciones, grandes concentraciones, ...) como aquellas otras de menor recurrencia pero de alto potencial en daños (terremotos, maremotos, accidentes químicos, pandemias, etc.).

En atención a la especialidad, por la disposición de medios y planes operativos que afectan a la seguridad pública, y por tanto a esas actuaciones concretas que llevan aparejadas la protección de personas y bienes, se ha optado por TRAGSATEC, ya que entre su objeto se encuentra la gestión directa y especial en este tipo de trabajos técnicos en aras a reforzar la seguridad de las personas y sus bienes.

La citada opción se justifica por la especial consideración técnica en la gestión de las emergencias en Andalucía que tiene la mercantil, con parámetros y acciones concretas en materia de seguridad, por lo que se concluye que la opción organizativa del encargo es la más adecuada para la correcta ejecución de las competencias que ostenta este centro directivo.

A tales efectos hay que considerar la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, donde reconocen a TRAGSATEC como medio propio instrumental al servicio técnico de la Administración, obligándole a realizar con carácter exclusivo, por sí misma o sus filiales, los trabajos que le encomienden la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos de ellas dependientes, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa.

2.4.- CONCLUSIÓN

La Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior no tiene en la actualidad recursos propios para llevar a cabo estas tareas tan específicas y por razones de seguridad pública, se



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 10/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



considera necesario encargar a la empresa TRAGSATEC la ejecución de las actuaciones relacionadas con el ENCARGO DE EJECUCIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN POR EL GRUPO DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA con las condiciones y especificaciones que se indican en este documento y en el proyecto técnico que le acompaña.

Se considera adecuado el establecimiento de un encargo de ejecución a la empresa TRAGSATEC para obtener una respuesta rápida y eficaz en gestión de las emergencias en Andalucía, que se enmarcan dentro de la urgencia en la disponibilidad de medios ante cualquier evento catastrófico. Además se considera la idoneidad, eficacia y capacidad de dicha empresa, así como la disponibilidad de un equipo técnico altamente cualificado y especialmente preparado para el desarrollo de las actuaciones objeto del encargo.

3.- OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo a TRAGSATEC, es la ejecución en los términos contenidos en este documento y bajo la supervisión de la dirección técnica de los trabajos, la prestación de servicios relacionados con las ACTUACIONES DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN POR EL GRUPO DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1.- PLANIFICACIÓN

Actividades encaminadas a lograr una adecuada respuesta organizativa y funcional ante las emergencias, en el marco de los Planes de Emergencia en vigor en la Comunidad Autónoma (Plan Territorial, Planes Especiales y Planes Específicos) así como en relación a los planes de emergencia de ámbito local.

- En relación con la elaboración de planes:

- Análisis de riesgos, vulnerabilidad, impacto y alcance de los mismos.
- Determinación de factores y causas desencadenantes.
- Estudio de consecuencias y zonas afectadas.
- Sistemas de vigilancia y observación.
- Cartografía asociada a cada uno de los planes.
- Colaboración y asesoramiento en la elaboración de planes de emergencia de ámbito local.
- Colaboración y asesoramiento en la elaboración y revisión de planes especiales y específicos.
- Colaboración y asesoramiento en la planificación de dispositivos para la atención en grandes concentraciones.

- En relación con la implantación y mantenimiento de los planes de emergencias, colaboración y asesoramiento en materia de:

- Protocolos y procedimientos.
- Mantenimiento del catálogo de medios y recursos.
- Medidas de control y mitigación de riesgos.
- Elaboración de manuales o guías de prevención e intervención.
- Tareas formativas y divulgativas a otros colectivos.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 11/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- Información a la población.
- Estudios de accesibilidad en instalaciones singulares.
- Estudios de evacuación en medio natural.
- Estudios de interfaz urbano-forestal.
- Guías de topónimos.
- Apoyo a implantación de planes de emergencias de ámbito local.

- En la relación con la comprobación de la eficacia de los planes de emergencias, colaboración y asesoramiento en materia de:

- Preparación y planificación de simulacros y ejercicios.
- Ejecución del simulacro, con montaje de Puestos de Mando Avanzado, despliegue de comunicaciones y uso y alimentación de la plataforma GEA.
- Análisis de los resultados y evaluación de los mismos.

A solicitud de la Dirección Técnica del encargo se realizarán colaboraciones con otras Administraciones y Organismos Públicos en proyectos nacionales e internacionales.

4.2.- APOYO A LA COORDINACIÓN

Enmarcado en la activación de Planes y apoyo a la coordinación de emergencias que se concretan en las actividades que se describen a continuación.

Desde la perspectiva de apoyo técnico a la coordinación de la emergencia, el trabajo que se desarrolla se centra en analizar y gestionar la información disponible a los efectos de proporcionar datos de utilidad para las estrategias de planeamiento y la toma de decisiones. Para ello utilizarán los sistemas de medición, simuladores y otras tecnologías disponibles, destacándose:

- Reconocimiento de las zonas afectadas y toma de datos.
- Tratamiento de la información recopilada: simulaciones y análisis espacial.
- Definición de estrategias de planeamiento.
- Aportar la cartografía de detalle en cada cambio significativo de la situación.
- Aportar las imágenes de cámaras o aeronaves no tripuladas disponibles.
- Realización de informes de situación y evolución de la emergencia.
- Catálogo de acciones a realizar en base a la evolución de la emergencia.
- Manejo y explotación de la plataforma de gestión integral emergencias GEA.

Desde la perspectiva de la coordinación de los servicios operativos de emergencias intervinientes, el trabajo que se desarrolla se centra en facilitar las labores de coordinación con los servicios operativos que participan en la emergencia. A tales efectos se contempla:

- Desplazamiento al territorio afectado y apoyo a la coordinación y a las labores de emergencia.
- Despliegue y montaje del Puesto de Mando Avanzado y su equipamiento de comunicaciones y análisis espacial.
- Implantación de un sistema de comunicaciones que permita la coordinación de los servicios operativos desplegados en la zona y la transferencia de dicha información al centro de dirección correspondiente.
- Supervisión del estado operativo de los medios asignados, optimizando su funcionamiento.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 12/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



4.3.- APOYO LOGÍSTICO

Su función se centra en complementar las labores de los distintos efectivos intervinientes mediante el desarrollo de medidas de apoyo logístico y en otras tareas operativas, entre las que se destacan las siguientes actividades:

- Red de comunicaciones, transporte de medios, efectivos y personal de la estructura de emergencias.
- Apoyo en la evacuación a la población.
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Recopilación de datos y realización de informes de situación.
- Participar en simulacros y ejercicios.
- Aportar espacio con mobiliario y protección en el lugar de trabajo.
- Suministro de otros medios materiales y actividades necesarios in situ.

En este apartado hay que destacar la participación en el montaje de operativos preventivos, con especial referencia a grandes concentraciones.

El GREA cuenta para ello con agentes y técnicos de guardia, debidamente cualificados, para cubrir las necesidades de apoyo logístico y colaboración en el puesto de mando avanzado, con experiencia en la organización de este tipo de dispositivos, que cubre las necesidades que con los medios humanos y materiales de la Junta de Andalucía no es posible atender.

Las principales características del Servicio son las siguientes:

- Dedicación de 24 horas en distintos puntos durante la celebración de eventos de grandes concentraciones
- Despliegue de medios técnicos: Puesto de mando
- Este servicio se dará al menos los siguientes eventos de modo cíclico:
 - Plan Romero
 - Competición de motos de Jerez.
 - Virgen de la Cabeza
 - El Cristo de la Luz.
 - Otros eventos de grandes concentraciones en función de las necesidades y disponibilidad. Las Solicitudes de Trabajo serán ejecutadas tras la validación por parte de la Consejería de la planificación y recursos propuestos por TRAGSATEC.

4.4.- PREPARACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA.

Además de las actividades descritas anteriormente, es necesario desarrollar un conjunto de acciones encaminadas a buen funcionamiento de las instalaciones y equipos, así como a la capacitación y formación del personal, que se concretan en las siguientes líneas de trabajo:

Formación y capacitación continua.

La empresa encargada elaborará un programa de formación, que deberá ser aprobado por la Dirección Técnica del encargo, consistente en un conjunto de acciones formativas de entrenamiento interno que garanticen el mantenimiento y reciclaje de conocimientos, así como el desarrollo de las capacidades físicas relacionadas con la condición física y salud y su evaluación periódica.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 13/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



1. **Adiestramientos.** Acciones orientadas al desarrollo de contenidos concretos. Estarán dirigidos a la consecución de los conocimientos mínimos que debe tener el personal GREA. Podrán ser tanto en base como en campo.
2. **Ejercicios internos.** Acciones formativas con idéntico tratamiento a una emergencia real, en cuanto a activación, movilización y registros a realizar. Orientados a poner en práctica el sistema de calidad en emergencias.
3. **Jornadas técnicas internas.** Charlas que versarán sobre materias en las que algunos de los integrantes del GREA sean especialistas o sobre trabajos desarrollados recientemente y son de interés para difusión y puesta en común.

Estas actividades se podrán ver complementadas con la asistencia a acciones de formación externa, tales como cursos, seminarios y jornadas formativas impartidas por la propia empresa encargada y/o entidades públicas o privadas, previa autorización expresa de la Dirección Técnica del encargo.

Condición física y salud y entrenamiento.

El objetivo será que el personal disponga de las actitudes y habilidades necesarias, así como la aptitud óptima para el desempeño del trabajo en emergencias o acciones de apoyo logístico. Para ello se llevará a cabo sesiones de mejora de la condición física necesaria para el desempeño laboral, adecuados a las necesidades de cada trabajador, posibilitando la realización de las tareas encomendadas con la máxima seguridad y orientadas a evitar lesiones derivadas del trabajo.

Uso y mantenimiento de la plataforma de Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (GEA):

El GREA participará en las propuestas sobre nuevas funcionalidades, mantenimiento de los módulos de prevención y planificación, emergencias mayores y rehabilitación de la plataforma GEA, así como en la formación de los usuarios de estos módulos. Las tareas a realizar serán:

Participación en los grupos de trabajo:

- Realización de propuestas de nuevas funcionalidades.
- Realización de informes sobre efectos producidos en los cambios de versión.
- Adaptación de funcionalidades a las necesidades del GREA.

Procesado y carga de capas cartográficas, documentos anexos y formularios relacionados con:

- Análisis de riesgos.
- Planes de Emergencia.
- Criterios para la gestión de emergencias mayores.
- Rehabilitación.

Formación a los usuarios de la plataforma GEA, en los módulos de:

- Prevención y Planificación
- Emergencias Mayores
- Rehabilitación



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 14/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



4.5.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

4.5.1.- Medios Humanos

Sobre la base de las actividades descritas anteriormente, el equipo humano que se pondrá a disposición de esta encargo deberá tener los perfiles técnicos y profesionales necesarios que aseguren la prestación del apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación que se requiere. Asimismo, dicho equipo tendrá capacidad de actuar las 24 horas del día durante los 365 días del año, teniendo como configuración básica orientativa la siguiente:

A.- GRUPO TÉCNICO

Formado por ingenieros, licenciados, graduados y titulados universitarios especializados, con experiencia en planificación de riesgos, coordinación de dispositivos y asesoramiento en emergencias. Su composición básica es la siguiente:

A.1.-Técnicos de coordinación

A.1.1.- Coordinación Técnica. Responsabilidad técnica del servicio e interlocución con la Dirección Técnica del encargo, con funciones de vigilancia y cumplimiento del contenido de las exigencias plasmadas en el presente documento, de las normas de calidad y de seguridad, prevención de riesgos laborales, etc. Garantizará la homogeneidad técnica/operativa de ambas bases y prestará el apoyo técnico necesario a las jefaturas de las bases, técnico de riesgos y formación.

A.1.2.- Jefaturas de Bases. Tienen la responsabilidad de los medios técnicos y humanos del operativo en las bases, así como de los materiales, equipamientos e instalaciones. Son los encargados de la planificación de las actividades diarias (turnos de trabajo, formación, prácticas, trabajos de gabinete y de campo, inspección y mantenimiento de vehículos, instalaciones y equipos, etc), llevando el seguimiento operativo del Grupo. Velarán por el cumplimiento de los acuerdos y normas laborales de aplicación.

A.2.- Técnicos de gestión

A.2.1.- Planificación

A.2.1.1.- Técnico en Riesgos. Realizará las labores de interlocución con los funcionarios especializados en riesgos de la Consejería de de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Asesoramiento a la Administración en materia de planificación sobre cualquier tipo riesgo, tanto en situaciones de emergencia como cuando ésta así lo demande. Responsabilidad en el desarrollo de los trabajos técnicos y planes de emergencia que se soliciten desde la Consejería. Responsable de asignar, dirigir y supervisar las labores que los técnicos de emergencias y agentes de ambas bases desarrollan para el cumplimiento de sus cometidos.

A.2.1.2.- Técnico de Formación. Responsable de la detección de las necesidades formativas del operativo y diseño, dirección y ejecución de los planes formativos y de adiestramiento, así como de la evaluación de los niveles personales de capacitación e intervención del personal de ambas bases. Planificación, junto con la jefatura de base y la coordinación de agentes de los ejercicios prácticos a realizar. Se mantendrá actualizada la base de datos de formación del operativo. Coordinará las tareas de formación y divulgación hacia el exterior (escolares, voluntarios, otros cuerpos operativos, etc.).

A.2.2.- Apoyo a la coordinación en las Emergencias.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 15/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A.2.2.1.- Técnicos de Emergencias. Prestación de asesoramiento técnico de los trabajos de coordinación ante emergencias. Se acudirán a las emergencias en apoyo de la persona responsable del Puesto de Mando Avanzado, analizando y gestionando la información disponible para facilitar la toma de decisiones. Se participará en tareas de formación y divulgación en las disciplinas relacionadas con su especialidad. Asimismo, se desarrollarán los trabajos técnicos y de planificación que les sean encomendados por la coordinación técnica de riesgos y se realizará la vigilancia del efectivo cumplimiento de las normas de seguridad y calidad.

A.2.2.2.- Técnicos de Planificación. Serán los técnicos que estén bajo la supervisión del Técnico de Riesgos en las tareas de Planificación, de forma exclusiva.

Se encargarán de las tareas relacionadas con la plataforma tecnológica, cartografía, el seguimiento de las tareas de planificación de los técnicos y agentes de emergencias, el seguimiento de la actualización de los planes, la divulgación de temáticas específicas y colaborarán con los Jefes de Base en el diseño de las operativas de emergencias, para su implantación. Podrán intervenir en trabajos de campo y dispositivos preventivos que se les requiera, participarán en la implantación de planes y su posterior revisión.

En función de las características específicas de su titulación podrán realizar estudios técnicos de detalle en las áreas en las que, por su experiencia y conocimientos, tengan una capacidad demostrada. Asesoran a la dirección del proyecto en las modificaciones, ampliaciones, reformas, adaptaciones y desarrollos de las ubicaciones de las bases y centros 112, redactando informes, dossiers, planos, presupuestos, ..., de las características y opciones para el mejor funcionamiento, ubicación o distribución de la estructura de emergencias en cada una de las provincias.

B.- GRUPO OPERATIVO

Formado por agentes polivalentes que prestarán apoyo al equipo técnico en labores de gabinete, campo, actuaciones en emergencias y eventos programados. Con capacidad en trabajos con materias peligrosas y levantamiento y transmisión de información para la toma de decisiones.

B.1.- Coordinación de Agentes: Coordinará las labores y misiones de los supervisores de turnos y el Operativo de Apoyo, prestando asistencia a la jefatura de las Bases en materia de elaboración, seguimiento y gestión de cuadrantes, vacaciones, turnos, mantenimiento y conservación de equipos y vehículos, vestuario y EPI, etc. Apoyará al técnico de formación en materia de adiestramiento y ejercicios prácticos y llevará el control individualizado de las acciones formativas que se realicen. Igualmente, supervisará el efectivo cumplimiento de las normas de calidad y seguridad. Así mismo, apoyará y supervisará las labores desempeñadas por la supervisión de turnos. Supervisa las tareas de mantenimiento de la base, bajo las directrices de la jefatura de base y con la aprobación de la coordinación técnica.

B.2.- Agente Supervisor de turnos. Asignación y participación, junto al resto de agentes integrados en su turno, de las tareas propias que le corresponden durante su permanencia en la base (trabajos de apoyo en campo y gabinete, inventario de material, formación, etc.), y especialmente durante las actuaciones de emergencias y eventos programados. Llevarán al día los registros e inventarios de materiales y velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 16/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



B.3.- Agente polivalente. Actuará directamente en las emergencias y eventos programados en las que se demande su servicio y prestarán apoyo en las tareas de campo y gabinete que se les indique desde el equipo técnico. Realizan la instalación y mantenimiento del puesto de mando avanzado, transporte de material, montaje de redes de comunicaciones, toma de datos y elaboración de cartografía. Realizarán los montajes de equipos de apoyo y los trabajos aéreos que se les indiquen en el desarrollo de sus funciones.

C.- GRUPO DE APOYO

C.1.- Técnico de Sistemas. Soporte informático de primer nivel. Sus principales cometidos tienen relación con la administración de servidores de impresión, administración de videoconferencias, grupos y usuarios de correo electrónico, configuración y administración de equipos, administración de altas y modificación de usuarios,... y otras tareas relacionadas con la administración en los sistemas informáticos. Se encargará de la gestión de incidencias y peticiones referentes a la informática y comunicaciones (escaldándolas al analista de sistemas o directamente).

Se encargará de la administración y gestión de redes, gestión de usuarios y permisos, la aplicación de la política de seguridad en los servidores y equipos internos, mantenimiento de ficheros y medidas de seguridad de datos. También atenderá, las peticiones informáticas que se le encarguen desde la Dirección Técnica del encargo.

C2. Analista de sistemas – comunicaciones. Soporte a implantaciones con actividades.

1. Apoyo y participación en la definición de las arquitecturas de las nuevas aplicaciones.
2. Administración y gestión, mediante la herramienta de incidencias que posee la Consejería de las peticiones de las áreas de desarrollo hacia el de sistemas.
3. Realización de pruebas de carga de los sistemas que pasan a producción y evolución de todos los nuevos sistemas y/o versiones entre los distintos entornos (desarrollo, pruebas o preproducción, formación y producción).
4. Atención y soporte a usuarios en primer nivel.
5. Gestión de las peticiones y actividades solicitadas al Servicio de Informática, desde los grupos de Desarrollo, apoyada en la herramienta corporativa.
6. Soporte en el diseño de la arquitectura, de la seguridad y las comunicaciones de los sistemas. Interlocución entre los equipos de trabajo.
7. Ejecución de pruebas de rendimiento y elaboración e implantación de medidas correctoras en el área de las comunicaciones.
8. Resolución de incidencias.

C.3.- Administración. Personal encargado de realizar las tareas administrativas con dependencia directa del Jefe de Base o del Coordinador técnico.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dada la variedad y singularidad de actuaciones que desarrolla el Grupo de Emergencias de Andalucía, su personal deberá someterse a un programa de formación y adiestramiento continuos que garantice el desempeño de sus funciones con seguridad y eficacia.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 17/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



La empresa encargada cumplirá con lo establecido en la legislación y normativa vigente en la materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Coordinación de Actividades Empresariales y de Seguridad Social.

Asimismo, la empresa dispondrá los necesarios elementos de vestuario, equipamiento personal y material para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo a las partidas recogidas en el presupuesto del presente Pliego. Dichos extremos podrán ser comprobados en cualquier momento por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior mediante la solicitud a la empresa de los documentos acreditativos de estas circunstancias.

4.5.2.- Instalaciones

Para el funcionamiento del GREA, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior pondrá a disposición de la empresa encomendada las instalaciones y medios operativos que complementarán los aportados por la misma, haciéndose ésta responsable de su custodia, mantenimiento y buen uso.

Base GREA Occidental: ubicada en el municipio de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) cuyo dominio territorial preferente se refiere a las provincias occidentales de Andalucía. Actúa como base coordinadora de todos los medios y recursos del GREA.

Base GREA Oriental: ubicada en el municipio de Noalejo (Jaén) complementaria de la anterior, cuyo ámbito incluye a las provincias orientales preferentemente.

Ambas bases cuentan con una zona urbanizada de una hectárea aproximadamente que alberga en su interior el edificio, zonas de aparcamiento y helisuperficie. La zona exterior de las bases posee, entre otros, el siguiente equipamiento:

- Centro de transformación.
- Torre de comunicaciones.
- Depuradora (cuyos efluentes se tratan mediante filtrado).
- Sistema de vigilancia exterior por cámaras.

Los edificios constan de despachos, aula de formación, sala de descanso, biblioteca, office, baños y vestuarios, gimnasio y almacenes (interiores y exteriores). Poseen, entre otro, el siguiente equipamiento:

- Sistema de climatización.
- Agua caliente sanitaria con sistema de captación mediante placas solares.
- Equipos informáticos con sus correspondientes aplicaciones.
- Periféricos de salida de impresión de planos y documentos.
- Telefonía fija y móvil.
- Sistemas de imagen, proyección y videoconferencia.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Sistema de grupo electrógeno.
- Sensores volumétricos interiores.
- Sistema de protección contra incendios.
- Sistema de alimentación eléctrico de 380 V (exterior).



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 18/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jnPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



La empresa encargada asumirá el mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipamiento de las bases, con el límite económico establecido en su correspondiente partida presupuestaria, al objeto de asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad del edificio, las personas y el medio ambiente y con el correspondiente cumplimiento de la normativa en vigor. Dicho mantenimiento se corresponderá con:

- Sistema de climatización.
- Sistema de energía solar y agua caliente sanitaria.
- Línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y grupo electrógeno.
- Sistema de distribución de energía (cuadros y tomas).
- Sistema general de alumbrado.
- Sistema automático de puertas y ventanas.
- Sistema de protección contra incendios.
- Sistema de depuración de aguas residuales.
- Tratamiento de plagas.
- Jardinería exterior.

En el caso de tener que realizar mantenimiento correctivo de instalaciones y/o equipamiento, la empresa encargada realizará el correspondiente presupuesto de reparación que será elevado a la Dirección Técnica del encargo para su aceptación y orden de reparación. Igualmente, se hará cargo de los costes de vigilancia y limpieza que se generen.

4.5.3.- Medios operativos

La Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior pondrá a disposición del GREA dos vehículos de gran tonelaje PMA (Puestos de Mando Avanzado 3ª respuesta), uno por base, para la coordinación de emergencias, con avanzadas tecnologías de manejo y gestión de información, simuladores de riesgos, sistemas de seguimiento, información cartográfica, sistemas audiovisuales, sala de reunión/descanso, servicios, etc.

La empresa encargada realizará el mantenimiento preventivo de ambos vehículos, con el límite económico establecido en su correspondiente partida presupuestaria, consistente en:

- Revisiones periódicas mecánicas, eléctricas, neumáticas e hidráulica, de acuerdo con el libro de mantenimiento de los vehículos.
- Revisión de generadores de suministro de energía, aire acondicionado y demás accesorios, de acuerdo con el manual de mantenimiento de los mismos y la normativa industrial aplicable.
- Inspecciones técnica de los vehículos (ITV), de acuerdo con la normativa vigente y ficha técnica.

En el caso de tener que realizar mantenimiento correctivo de estos vehículos, la empresa encomendada realizará el correspondiente presupuesto de reparación que será elevado a la Dirección Técnica del encargo para su aceptación y orden de reparación, si procede.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 19/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



4.5.4.- Medios de transporte y desplazamiento

La empresa encargada dispondrá para el correcto desarrollo de los trabajos, y de acuerdo a las partidas recogidas en el presupuesto del presente documento, los medios de transporte que se describen a continuación:

- 12 vehículos 4x4 de diferentes características en función de prestaciones solicitadas y las funciones previstas para el transporte de personas (T), reconocimiento del terreno en situaciones desfavorables (I)-, equipados con prioritarios, emisoras, antenas, cabestrantes, etc.
- 2 furgones de transporte de equipamiento y materiales (L), equipados con sistemas de almacenamiento de herramientas, mobiliario, carpas, mástiles y demás material complementario a los PMA.
- 2 furgones carrozados PMA segunda respuesta, uno para cada base de operaciones, con interior modificado para equipamiento específico.
- Los vehículos se identificarán con anagrama JUNTA DE ANDALUCÍA y siglas GREA, EMERGENCIAS 112 en sitio visible, de acuerdo a las condiciones y características establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- 1 turismo de uso parcial para gestión técnica, para desplazamientos por vías asfaltadas.

5.- PROPUESTA ECONÓMICA

En los siguientes apartados se desglosan los costes del encargo de ejecución por servicios y líneas de trabajo.

5.1.- TARIFAS Y COSTES SALARIALES USADOS

El cálculo del presupuesto se ha realizado conforme a lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de TRAGSA, sin perjuicio de que lo que finalmente se pague a TRAGSA se realice en base a las certificaciones presentadas por lo realmente ejecutado, siguiendo en todo caso lo regulado en el artículo 6.1 del Reglamento TRAGSA:

1. TRAGSA y su filial TRAGSATEC percibirán por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios que les encarguen las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente real decreto, las siguientes compensaciones:

a) El importe del presupuesto elaborado de acuerdo con el procedimiento que se señala en los apartados 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, en el caso de las unidades o componentes de las mismas directamente ejecutadas por TRAGSA Y TRAGSATEC, lo que servirá de justificante del importe de los costes reales totales de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro.*

b) El importe satisfecho por TRAGSA y TRAGSATEC, ajustado en los términos que se señalan en los artículos 14.4 y 14.5 del presente real decreto, en el caso de las unidades o partes de las mismas ejecutadas por empresarios particulares mediante subcontratación.

Los precios aplicables serán las tarifas vigentes reguladas y establecidas en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, actualizadas por la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 20/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Para las no contempladas en dicho régimen de tarifas, serán determinados en el presupuesto económico del presente documento y su pago se efectuará con la periodicidad establecida y conforme a las actuaciones efectivamente realizadas, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero. *“En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario”*

Mediante resolución del órgano de contratación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se han aprobado aquellas tarifas que han de regir el encargo de ejecución para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), y que por su naturaleza, no estaban expresamente recogidas en la citada Resolución de 1 de abril de 2020.

Así mismo los precios en los que no existen tarifas correspondientes a las horas de localización, han sido calculados en aplicación de las condiciones establecidas en el convenio laboral vigente para el personal perteneciente al GREA, aprobados por resolución y serán utilizados exclusivamente para este encargo.

Dichas tarifas corresponden a los siguientes conceptos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
RH01_LOC	Localización titulado superior de más de 10 años de experiencia	5,20 €/hora
RH02_LOC	Localización titulado superior de 5 a 10 años de experiencia	4,48 €/hora
RH03_LOC	Localización de titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	4,28 €/hora
RH04_LOC	Localización Agente	3,48 €/hora

En movilizaciones fuera de la jornada establecida, la medición a aplicar se corresponderá, en su caso con lo establecido en el convenio laboral de aplicación.

Igualmente los correspondientes gastos, relativos a otras comunicaciones, reposición de equipo y material de seguridad, mantenimiento de las instalaciones, etc., serán los establecidos en el presupuesto económico. Estas partidas tendrán el carácter “a justificar” en cada una de las certificaciones que se presenten, de conformidad con el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los gastos derivados de alojamiento, manutención y/o avituallamiento como consecuencia de actuaciones en situaciones de emergencia declarada, participación en actividades programadas, prácticas y adiestramiento, asistencias a cursos, jornadas, reuniones, etc, serán compensados por la empresa encargada de acuerdo a sus tarifas vigentes para este fin, y con el límite establecido en las correspondientes partidas presupuestarias.

Para las actuaciones no contempladas en dicho régimen de tarifas, serán determinados en el presupuesto económico del presente documento y su pago se efectuará con la periodicidad



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 21/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



establecida y conforme a las actuaciones efectivamente realizadas, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección Técnica del encargo.

Las partidas han sido realizadas con estas estimaciones y tienen un carácter orientativo; su finalidad es poder establecer un alcance económico global del encargo de ejecución. En cada periodo se certificarán infraestructuras usadas y tareas efectivamente realizadas. La dedicación a planificación puede sufrir grandes oscilaciones en función de las horas dedicadas al apoyo en la gestión de las emergencias. Es por ello que en la estimación del gasto no se realiza un desglose por servicio, si no por disponibilidad de medios y recursos.

El equipo técnico necesario para la realización de los servicios precisa de una características que permitan desarrollar las tareas de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación ante situaciones de emergencia. Para ello es necesario un equipo multidisciplinar con perfiles diferentes atendiendo al asesoramiento y trabajos técnicos a realizar, garantizando una actuación continuada del grupo y una capacidad de respuesta inmediata. El presupuesto de este encargo va asociado principalmente a la disponibilidad del grupo de emergencia, 24 horas al día los 365 días al año en las dos bases, con refuerzo en las épocas de mayor carga de trabajo técnico y despliegue de dispositivos de emergencia. Los trabajos que realizarán dependerán de las circunstancias de cada momento. La planificación de las actividades es imposible de realizar al periodo de vigencia del encargo ante lo imprevisible de las emergencias o de las necesidades sociales que se puedan producir a tan largo plazo, por lo que se planificará de acuerdo a la disponibilidad y posteriormente de acuerdo a lo establecido en el proyecto técnico en los apartados de control y seguimiento. Se certificarán los trabajos realizados.

5.2.- PRESUPUESTO GRE A 21-25

Código	Resumen	Can Pres	Ud	Precio unitario	Total
PROYECTO	GRE A 21-25				
Total	Encargo de Gestión GRE A				
A.	Medios humanos				12.728.030,00
RH01	Hora Titulado Superior mas de 10 años de experiencia	104.680,00	h	36,37	3.807.211,60
RH01_LOC	Hora Localización Titulado Superior de más de 10 años de experiencia	41.600,00	h	5,20	216.320,00
RH02	Hora Titulado Superior de 5 a 10 años de experiencia	6.480,00	h	31,36	203.212,80
RH02_LOC	Hora Localización Titulado Superior de 5 a 10 años de experiencia	2.600,00	h	4,48	11.648,00
RH03	Hora Técnico Grado Medio más 10 años de experiencia	38.880,00	h	29,95	1.164.456,00
RH03_LOC	Hora Localización Técnico Grado Medio más de 10 años de experiencia	15.600,00	h	4,28	66.768,00
RH04	Hora Agente	252.720,00	h	24,34	6.151.204,80
RH04_LOC	Hora Localización agente	101.400,00	h	3,48	352.872,00
RH05	Hora Técnico de Sistemas	6.480,00	h	32,98	213.710,40
RH06	Hora Técnico de Comunicaciones Senior	6.480,00	h	39,68	257.126,40
RH08	Hora Administrativo	16.200,00	h	17,50	283.500,00
B.	Dietas y alojamientos				441.797,00
C.	Vigilancia de la salud				7.228,00
D.	Mantenimiento instalaciones				



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 22/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jnPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				852.336,00
MIO1_ML	Mantenimiento y limpieza de instalaciones	48,00 mes	4.982,00	239.136,00
MIO2_V	Vigilancia de instalaciones	48,00 mes	12.775,00	613.200,00
E.	Vehículos			1.225.545,60
F.	Planos y material de oficina			99.640,00
G.	Partidas alzadas			325.000,00
	Consumos, comunicaciones, vestuario, EPIs, mantenimiento correctivo bases, PMA y otro equipamiento informático			
PR_AL		1,00 Ud	325.000,00	325.000,00
H.	Operaciones RPAS			5.126,40
I.	Software cartográfico			179.775,00
	TOTAL			15.864.478,00
	Costes indirectos	5 %		793.223,90
	Gastos generales	7 %		1.166.039,13
			TOTAL ENCARGO	17.823.741,03

5.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDICIONES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GREA 21-25

5.3.1.- Justificación de los capítulos que componen el presupuesto.

CAPÍTULO DE MEDIOS HUMANOS Y CAPÍTULOS COMPLEMENTARIOS RELACIONADOS.

Compuesto por 8 partidas de aplicación directa, 5 de aplicación indirecta referentes al personal y dos capítulos complementarios a estas partidas.

Partidas de aplicación directa, son aquellas que aparecen como tal en las tarifas TRAGSA, aprobadas en Consejo de Gobierno y publicadas el 1 de abril de 2020.

1. Titulado superior de más de 10 años de experiencia.
2. Titulado superior de 5 a 10 años de experiencia.
3. Titulado de grado medio de más de 10 años de experiencia.
4. Agente.
5. Técnico de sistemas.
6. Técnico de Comunicaciones Senior.
7. Administración.

Los técnicos de emergencias y agentes tienen turnos de 12 horas, mientras el resto hace un horario de oficina de lunes a viernes de 7,5 horas. En ambos casos el número de horas por persona y año es de 1.620.

5.3.2.- Cálculo de horas necesarias para las partidas de aplicación directa.

1. GRUPO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS

Este grupo está formado por los titulados superiores y medios del presupuesto. Se realiza el cálculo en base a las actividades previstas en el pliego y los trabajos que se realizan en cada una de ellas, emergencias y planificación (el apoyo logístico se incluye en el apartado de emergencias).



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 23/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



En cada base existe un técnico de emergencias (llamado “de guardia”) que cubre 12 horas al día durante 365 al año. Este técnico está presente para activaciones en caso de emergencia o tareas de apoyo logístico.

Unidades	Horas	Días	Total año	Total 4 años
2	12	365	8.760	35.040

Se detallan las emergencias a las que ha sido movilizado en 2019, no siendo el año que más movilizaciones se han producido.

FECHA	EMERGENCIAS MOVILIZADAS	PROVINCIA
12/01/19	Remolque con Mercancías Peligrosa incendiado en SE-30	Sevilla
13/01/19	Niño caído en un pozo en Totalán	Málaga
06/02/19	Búsqueda en Sierra Nevada	Granada
11/02/19	Accidente vehículo con Mercancías Peligrosas en A-49	Huelva
12/02/19	Búsqueda en Priego de Córdoba	Córdoba
16/03/19	Grandes Concentraciones. Camino Mozárabe en Córdoba	Córdoba
28/03/19	Simulacro en Aeropuerto de Sevilla	Sevilla
08/04/19	Simulacro de Incendios Forestales en Guillena	Sevilla
09/04/19	Simulacro en el Aeropuerto de Jerez	Cádiz
10/04/19	Simulacro en el Aeropuerto de Almería	Almería
25/04/19	Simulacro Incendios Forestales en Valverde del Camino	Huelva
26/04/19	Grandes Concentraciones Plan del Cerro - Andújar	Jaén
05/05/19	Grandes Concentraciones Campeonato Motociclismo – Jerez	Cádiz
05/05/19	Búsqueda de desaparecido en La Viñuela	Málaga
05/05/19	Simulacro MARSEC en el Puerto de Algeciras	Cádiz
10/05/19	Simulacro Incendios Forestales en Iznalloz	Granada
19/05/19	Simulacro Incendios Forestales en S. José del Valle	Cádiz
26/05/19	Ejercicio Internacional Cascade'19 en Lisboa (Portugal)	Lisboa
26/05/19	Simulacro Incendios Forestales en Los Villares	Córdoba
26/05/19	Simulacro Aeropuerto Granada-Jaén	Granada
30/05/19	Simulacro Incendios Forestales en Benahavis	Málaga
31/05/19	Grandes Concentraciones – Plan Romero	CA-HU-SE
12/06/19	Simulacro en los túneles del AVE	MA-GR
18/06/19	Simulacro Industrias Químicas CLH Córdoba	Córdoba
25/06/19	Incendio en Industria Química en S. Roque	Cádiz
13/07/19	Incendio Forestal en la Sierra de Gádor	Almería
30/06/19	Grandes Concentraciones. Festival Aéreo en Motril	Granada
07/08/19	Búsqueda desaparecido en Villanueva del Rey	Córdoba
12/08/19	Grandes Concentraciones. Dreambeach en Cuevas de Almanzora	Almería
12/08/19	Búsqueda desaparecido en Barbate	Cádiz
19/08/19	Grandes Concentraciones. Plan Venida a Almonte	Huelva
23/08/19	Incendio Forestal en Almonaster la Real	Huelva
06/09/19	Grandes Concentraciones. Cascamorras en Guadix	Granada
07/09/19	Incendio Forestal en Los Lagos del Serrano	Sevilla
09/09/19	Grandes Concentraciones. Cascamorras en Baza	Granada



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 24/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10/09/19	Búsqueda desaparecido en Minas de Río Tinto	Huelva
16/09/19	Grandes Concentraciones. Romería de Dalías en El Ejido	Almería
01/10/19	Incendio Forestal en Casares	Málaga
05/10/19	Grandes Concentraciones. Romería Cristo del Paño en Moclín	Granada
17/10/19	Simulacro Industrias Químicas en Sanlúcar la Mayor	Sevilla
19/10/19	Incendio Forestal en Manilva	Málaga
20/10/19	Grandes Concentraciones. Romería de Valme	Sevilla
30/10/19	Simulacro Industrias Químicas. Termosolar en Palma del Río	Córdoba
19/11/19	Simulacro Industrias Químicas. Herogra	Granada
20/11/19	Simulacro accidente marítimo en el puerto de Málaga	Málaga
20/11/19	Simulacro Industrias Químicas. CLH Rota	Cádiz
30/11/19	Búsqueda desaparecido en Vélez-Málaga	Málaga
06/12/19	Búsqueda desaparecido en Torre del Campo	Jaén
31/12/19	Búsqueda desaparecido en Zújar	Granada

Además de las movilizaciones se producen activaciones del operativo, son aquellas emergencias de apoyo a los centros provinciales de 112 o de otros operativos que estén actuando en ella, pero no es necesario el desplazamiento al lugar donde se está produciendo.

Cartas de Activación GREA por tipologías, enero a diciembre 2019. Datos plataforma GEA.

Tipo-Subtipo	Descripción	Total
RN-0403	INUNDACIONES ZONAS NO HABITADAS (EXPT)	0
RN-0406	AVERÍA GRAVE O PELIGRO DE ROTURA PRESA	0
TM-03	TMP-MARÍTIMO	0
TM-04	TMP-FLUVIAL	0
TM-06	TMP-GASODUCTOS/OLEODUCTOS	0
RN-03	BOLETÍN SÍSMICO	1
RN-0402	INUNDACIONES ZONAS HABITADAS (EXPT)	1
RN-040502	INCIDENTES MOVIMIENTOS SÍSMICOS-TSUNAMIS CON DAÑOS (EXPT)	1
RN-05	BOLETÍN HIDROLÓGICO	1
CM-0101	CONTAMINACIÓN MAR ALTA MAR	2
QU-01	PEE ACCIDENTE GRAVE CON ACTIVACIÓN PEE	2
RN-0401	INUNDACIONES FUERTES PRECIPITACIONES (EXPT)	3
RN-040501	INCIDENTES MOVIMIENTOS SÍSMICOS-TSUNAMIS SIN DAÑOS (EXPT)	5
GC	GRANDES CONCENTRACIONES	6
QU-02	PEE ACCIDENTE SIN CLASIFICAR	7
RN-02	BOLETÍN ADVERSO	7
TM-0101	TMP-VIAL CON ATRAPADOS	9
TM-02	TMP-FERROCARRIL	14
AT-0501	ACCIDENTE AÉREO	17
TM-0102	TMP-VIAL CON HERIDOS	17
TM-05	TMP-OTROS	18
RE-08	RESCATE/SALVAMENTO AÉREO DEPORTIVO	66
CM-02	CONTAMINACIÓN AGUAS INTERIORES	80
CM-0102	CONTAMINACIÓN MAR COSTERA	104
OT	OTROS	137
DP-03	DESAPARECIDO EN ZONA RURAL O MONTAÑA	169
IC-09	INCENDIO VERTEDEROS/PLANTAS	169
PD-02	PERDIDO EN MONTAÑA	216
CM-04	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	306
TM-0103	TMP-VIAL SIN HERIDOS	357
IC-07	INCENDIO INDUSTRIAL	631
IC-05	INCENDIO FORESTAL	2159
DP-01	DESAPARECIDO EN ZONA URBANA (P CRÍTICO)	2720
Total		7225

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n.
41071 Sevilla. Tfno.: 955 003 55 00

Página



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 25/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los trabajos de planificación los coordina el técnico de riesgos. Se mantendrán diferentes reuniones durante el año con la Dirección Técnica del encargo así como con los técnicos del Servicio de Protección Civil designados por ésta, en las que se analizarán y priorizarán las áreas de trabajo y se revisa el estado de los trabajos en curso. Este técnico a su vez, coordina con los técnicos de emergencias de ambas bases los trabajos solicitados por la Dirección Técnica del encargo y revisa y diseña el producto final que resulta de ellos.

Principales tareas relacionadas con Planificación: (año 2019)

- Reuniones de coordinación de trabajos técnicos mantenidas entre la DGEPC y el GREA: 15
- Reuniones con otros operativos o administraciones para los trabajos encargados: 208
- 52 reuniones para realización de simulacros.
- 11 Plataforma GEA. Sistema Integral de Gestión de Emergencias de Andalucía.
- 22 Planes Emergencia Exterior de Industrias.
- 81 Preparación de eventos con Grandes concentraciones de personas.
- 14 Planes de Emergencia Municipales
- 28 Reuniones otras actividades relacionadas con la planificación. Plan Radiológico, proyecto europeo ANYWHERE, trabajos relacionados con la accesibilidad de zonas sensibles (aeropuertos, puertos, asentamientos, ...)

Trabajos de planificación realizados en el año 2019.

Planes de Emergencia: Apoyo en la elaboración de Planes de Emergencia municipales (PEM en adelante) y Planes de actuación Local (PAL en adelante) y apoyo en la elaboración y modificación de nuevos Planes de Emergencia Exterior y la modificación de los Planes ya existentes, ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (PEE en adelante). Modificación Planes de Emergencia Especiales y Específicos PERI y PECLA, Nuevos Planes de Emergencia Especiales Maremotos, Radiológico y Playas. Colaboración en la modificación del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.

Implantación de planes: 2ª Fase de los estudios IUF y normalización y revisión estudios 1ª Fase. Se completa la revisión del estudio de accesibilidad del Aeropuerto de Almería y el estudio de asentamientos de emigrantes en Huelva. Se completa el estado de los PGRI por parte de PC de Andalucía. Preparación de 24 Simulacros del accidente AVE Granada, Aeropuerto de Sevilla, IIFF Sevilla Venta del Alto, Aeropuerto de Jerez, Aeropuerto de Almería, IIFF Huelva, MARSECT en Algeciras (Cádiz), Curso riesgo sísmico ENPC en Granada, IF de Granada, IF de Cádiz, en Los Hurones, PEE Andasol (Granada), IIFF Córdoba, IF de Málaga, Ejercicio Portugal, Accidente AVE Granada y Málaga, CLH Córdoba, Simulacro PEE SOLNOVA (Sevilla), Ejercicio PEE SENSIENT (Granada), PEE SOLAR GUZMAN Y LA PALMA SAETILLA (Córdoba), Simulacro PEE CLH Rota (Cádiz), Puerto de Málaga, PEE HEROGRA (Granada), metro de Granada .

Otros: Apoyo en la implantación del Sistema Integral de Gestión de Emergencias Andalucía, plataforma GEA. Formación a las provincias. Implantación de protocolos y formación en búsquedas de personas desaparecidas. Grandes Concentraciones de Personas, Plan Cerro, Campeonato del mundo de motociclismo Jerez, Plan Romero, Plan VENIDA 2019 (Huelva), Romería San Benito Abad (Sevilla), DREAMBEACH (Almería), CASCAMORRAS de Baza y de Guadix (Granada), Cristo de Dalías (Almería), Cristo del Paño en Moclín (Granada) y Romería de la Virgen de Valme (Sevilla).

Otras tareas relacionadas con el funcionamiento del operativo:



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 26/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



El GREA realiza mantenimiento, actualización y revisión del Sistema de información Geográfica (SIG en adelante), tanto para las tareas de planificación como en emergencias. El GREA dispone de un SIG con toda la información cargada de elementos vulnerables, riesgos, toponimia,... para la elaboración en planificación de los análisis de riesgo, cartografía de planes, estudios de riesgos,... y en emergencias para la creación de los mapas con la situación de la emergencia, identificación de elementos vulnerables, mapas de afección,... Además el GREA elabora y revisa la información de operativos de emergencia de Andalucía y revisa la información de elementos vulnerables existente del IECA.

Desde 2014 el GREA está certificado en el sistema de gestión medioambiental según la norma 14001, además de llevar un sistema de calidad, no certificado, por el que se rige el funcionamiento normal, tanto en planificación como en emergencias y gestión de base. Estas tareas se realizan en ambas bases y existe un técnico en cada una, encargado del mantenimiento de la gestión documental y registros de sistema, si bien, estas tareas se incluyen en el apartado de planificación, son referentes a todas las funciones y trabajos que se realizan. El coordinador técnico es el responsable del sistema, con el apoyo de los jefes de base. Este trabajo requerirá menor número de horas en la presente memoria. No obstante se han incluido labores relacionadas con otros proyectos de especial interés.

Se han calculado 82.600 horas para las tareas de planificación, en 2019, consistentes a grandes rasgos en:

Una media de 2 técnicos diarios por base. Estas actividades anteriormente relacionadas, al igual que el resto de tareas, no es lineal, ya que la actuación en emergencias, eventos u otras actividades imprevistas modifican la cantidad de horas mensuales dedicadas.

unidades	bases	horas	días	total año	total 4 años
2	2	12	365	17.520	70.080
1	1	7,5	216	1620	6480
1	1	7,5	168	1260	5040
1	TTEC	5	50	250	1000
TOTALES				20.650	82.600

Estos datos indican que es necesario un total de 17 técnicos a tiempo completo 1.620 horas al año y un técnico a tiempo parcial, que realiza otras tareas en emergencias ,

Se introduce además un apoyo técnico para otras labores de planificación que presta TRAGATEC con personal propio de actividades dirigidas a la participación en proyectos especiales o de I+D+I, que son de interés para la Dirección general que se estima en 250 horas anuales.

Trabajos de gestión.

Estos trabajos los realiza el grupo compuesto por el personal dedicado a tareas horizontales, no relacionadas directamente con los trabajos de planificación o emergencias y que se detallan en el pliego.

Los puestos correspondientes a este grupo de trabajo son los siguientes:

- Coordinador técnico (1). Realiza tareas de coordinación del operativo y tiene la interlocución directa con el Servicio de Protección Civil. Responsable del sistema de calidad y medioambiente.
- Jefes de base (2). Cada base necesita de una gestión diaria de personal, actividades, mantenimiento, coordinación de vehículos y material asignado a cada base, etc. Además de estas tareas, apoyan al coordinador técnico en los sistemas de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 27/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



- Técnico de formación (1). Realiza tareas de gestión de formación de ambas bases, preparación física del personal de intervención (técnicos de emergencias y agentes), los cursos y adiestramientos de todo el personal y otras tareas relacionadas con la capacitación del personal.
- Coordinador de agentes (1). Colabora con el técnico de formación en la gestión de la formación y preparación física del personal de intervención. Coordina los trabajos de los agentes asignados a los distintos trabajos de planificación. Gestiona los cuadrantes de los agentes y sus tareas en base.

	Unidades	total año	total 4 años
Coordinador técnico	1	1.620	6.480
Jefes de base	2	3.240	12.960
Técnico de formación	1	1.620	6.480
Coordinador de agentes	1	1.620	6.480
TOTALES		8.100	32.400

Estas circunstancias, trabajos, tareas necesarias y previsión de emergencias, se puede resumir en la siguiente tabla el número de horas del equipo de técnicos que se detalla en el presupuesto en las distintas tarifas de titulados.

TABLA RESUMEN DE HORAS NECESARIAS PARA EL GRUPO DE TITULADOS UNIVERSITARIOS

- Titulado superior de más de 10 años de experiencia. 16 personas
- Titulado superior de 5 a 10 años de experiencia. 1 persona
- Titulado de grado medio de más de 10 años de experiencia. 6 personas
- Titulado especialista en tragsatec. 1 persona a tiempo parcial (250h/ anuales)

	total año	total 4 años
Emergencias	8.760	35.040
Planificación	20.650	82.600
Gestión	8.100	32.400
TOTAL	37.510	150.040

Total 23 personas con un total de 1.620 horas anuales y un apoyo técnico de 250 horas anuales, lo que hace un total de 37.510 horas al año y por tanto 150.040 horas a los 4 años para cubrir las necesidades de este grupo.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 28/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



2. GRUPO DE AGENTES.

Este grupo está compuesto por personal cuyas tareas son principalmente la intervención en emergencias, montajes en eventos de grandes concentraciones, trabajos de campo, montaje de redes de comunicaciones, cámaras y sistemas de posicionamiento GPS, gestión de la información en el puesto de mando avanzado, apoyo a los técnicos de emergencias en tareas de planificación y atención del terminal de NetDispatcher. Además, son los encargados de gestionar el material necesario para tenerlo a disposición de la dirección de la emergencia, entre otras actuaciones la de uso de aeronaves no tripuladas, disposición de energía eléctrica, traslado de vehículos pesados de puesto de mando avanzado, conducción de vehículos todo terreno, creación de cartografía del terreno,

En este grupo se incluyen los Agentes Responsables de Turno (ART), que realizan tareas de coordinación de los agentes a su cargo en el turno. Indican y realizan junto a los agentes las tareas diarias en base o emergencias que son asignadas por el coordinador de agentes o el técnico de guardia.

La configuración de agentes es asimétrica en las bases debido a la atención a la aplicación de comunicación con el 112 regional (NetDispatcher).

En la base oriental, la atención del terminal de NetDispatcher se realiza durante 12 horas los 365 días del año, mientras que en la base occidental es de 24 horas y es la encargada de activar al equipo de localizados en el horario de 20:00 a 08:30.

Atendiendo al acuerdo Tragsatec – GREA, las horas nocturnas entre las 22:00 y las 06:00 horas se computan como 1,5 horas por cada hora presencial, por lo que el número de horas necesarias para la atención a las activaciones y movilizaciones que llegan desde el 112 son las siguientes:

Atención NetDispatcher

	horas	días	año	4 años
Base oriental (BOR)	12	365	4.380	17.520
Base occidental (BOC)	12	365	4.380	17.520
Nocturnas (sólo BOC)	16	365	5.840	23.360
TOTAL			14.600	58.400

En esta categoría, para atención a emergencias, en función de las tareas que se desarrollan en el puesto de mando avanzado, es necesario disponer de un mínimo de 4 agentes por base y 1 agente responsable de turno. Esto significa que el uso de horas para atención a emergencias y eventos necesita de las siguientes horas:

unidades	total 2 bases	horas	días	total año	total 4 años
ART	2	12	365	8.760	35.040
Agentes	8	12	365	35.040	140.160
TOTALES				43.800	175.200

Para actuaciones relacionadas con eventos se necesita un refuerzo de personal, fundamentalmente en los montajes y desmontajes de comunicaciones, cámaras, equipos de radio, posicionamiento mediante GPS, Además, en el Plan Romero hay una simultaneidad de puestos de mando avanzado, ya que se realizan en cada provincia afectada (Villamanrique en Sevilla, Sanlúcar de Barrameda en Cádiz y Aldea del Rocío en Huelva).



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 29/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Montajes/desmontajes de eventos

	Anual	4 años
Plan del Cerro (Andújar)	950	3.800
Plan Romero (Cádiz, Huelva y Sevilla)	1.250	5.000
Campeonato del mundo Moto GP (Jerez)	700	2.800
Dreambeach (Villaricos, Almería)	350	1.400
Cascamorras (Guadix y Baza)	450	1.800
Cristo Dalías (El Ejido, Almería)	250	1.000
Romería Cristo del Paño (Moclín, Granada)	230	920
Romería Virgen de Valme (Sevilla)	600	2.400
	4.780	19.120

Los totales obtenidos para la completar las actividades determinadas en el pliego son los siguientes:

	Anual	4 años
Atención NetDispatcher	14.600	58.400
Emergencias y eventos	43.800	175.200
Montajes/desmontajes de eventos	4.780	19.120
	63.180	252.720

Con estos datos el número de Agentes necesarios es de 39.

Total anual horas	Horas año	Nº personas
63.180	1.620	39

La distribución de personas en cada base será la siguiente:

Base Occidental: 23 agentes (incluye agentes responsables de turno y agentes)

Base Oriental: 16 agentes (incluye agentes responsables de turno y agentes)

3. TÉCNICO DE SISTEMAS.

Con tareas específicas de gestión informática se crea el perfil de operador de sistemas. Sus funciones están relacionadas con la gestión equipos informáticos dependientes de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Sus centros de trabajo se circunscriben a las bases del GREA y apoyo a la Dirección General, de la que depende, en las instalaciones de "Casa Rosa". Se desplaza, de media, una vez al mes a cada base para realizar instalaciones y configuraciones que no pueden hacerse desde la sede de la Dirección General, donde apoya las necesidades de los funcionarios que realizan sus trabajos allí.

Sus principales cometidos tienen relación con la administración de servidores de impresión, administración de videoconferencias, grupos y usuarios de correo electrónico, configuración y administración de equipos, administración de altas y modificación de usuarios, ... y otras tareas relacionadas con la administración en los sistemas informáticos.

El trabajo estimado es de una persona con **1.620 horas anuales** en jornada de lunes a viernes. Este puesto no necesita tener una localización para ejercer sus funciones, **6.480 horas** en la duración del pliego en los 4 años previstos.

Es un puesto que depende directamente del Coordinador técnico y es transversal al funcionamiento del GREA.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 30/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. TÉCNICO DE COMUNICACIONES.

Con tareas específicas de gestión de comunicaciones se crea el perfil de técnico de comunicaciones. Sus funciones están relacionadas con redes, tanto móviles como telemáticas. Depende del Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública en Interior, en el desarrollo diario de sus tareas. Su puesto hace que tenga interlocución con las empresas dependientes de Red Corporativa en relación a las incidencias y gestiones de telefonía, redes de comunicaciones y satelitales. Se desplaza a las distintas ubicaciones de las bases y los eventos cuando es requerido. Apoya al 112 en funciones propias de su puesto, centralita, red de telefonía y datos, requerimientos técnicos de hardware de comunicaciones y otras actividades complementarias en relación a ellas.

El trabajo estimado es de una persona con **1.620 horas anuales** en jornada de lunes a viernes. Este puesto no necesita tener una localización para ejercer sus funciones, **6.480 horas** en la duración del pliego en los 4 años previstos.

Es un puesto que depende directamente del Coordinador técnico y es transversal al funcionamiento del GREA.

5. ADMINISTRACIÓN.

Sus tareas están relacionadas con las necesidades de funcionamiento de las bases, logística de material, hojas de ruta de vehículos, mantenimiento de bases, pedidos de material, gestión de proveedores, control de facturas y dietas.

Apoyan al jefe de base en sus funciones, de quién dependen directamente. Es necesario disponer de una persona de administración en cada base para el funcionamiento correcto de estas tareas. Su jornada laboral es necesaria de lunes a viernes con una media de 7,5 horas al día, 1.620 horas anuales.

Además, en el funcionamiento del operativo se necesita un apoyo al coordinador técnico en estas tareas de administración, por la carga de trabajo y las funciones que realiza, recopilación de información de las bases, gestión de EPI's y uniformidad, registros de calidad y medioambiente, cuenta de gestión del proyecto, facturación y proveedores, etc., se considera que hacen falta unas 810 horas de dedicación, que corresponderían a una persona a media jornada.

Por tanto, en esta partida se necesita las siguientes horas:

Tareas administrativas	Anual	4 años
Base occidental	1.620	6.480
Base oriental	1.620	6.480
Coordinador técnico	810	3.240
TOTAL	4.050	16.200



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 31/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

RESUMEN DE PERSONAL NECESARIO PARA EL OPERATIVO GREY Y SU UBICACIÓN

UBICACIÓN	PUESTO	CANTIDAD	TOTAL HORAS AÑO	TOTAL HORAS 4 AÑOS
Tragsatec	Coordinador técnico	1	1.620	6.480
	Administración	1	810	3.240
	Tecnico Apoyo	1	250	1.000
Base Occidental	Jefe de base	1	1.620	6.480
	Técnico de Riesgos	1	1.620	6.480
	Técnicos de emergencias	9	14.580	58.320
	Coordinador de agentes	1	1.620	6.480
	Agentes	23	37.260	149.040
	Administración	1	1.620	6.480
Base Oriental	Jefe de base	1	1.620	6.480
	Técnico de Formación	1	1.620	6.480
	Técnicos de emergencias	8	12.960	51.840
	Agentes	16	25.920	103.680
	Administración	1	1.620	6.480
Consejería	Técnico de sistemas	1	1.620	6.480
	Técnico de comunicaciones	1	1.620	6.480

5.3.3.- Cálculo de horas necesarias para las 5 partidas de aplicación indirecta.

Debido a la necesidad de prestar el servicio durante 24 horas al día los 7 días de la semana, es necesario disponer de un turno de localización de, al menos, dos agentes y un técnico en cada base, como primera respuesta a una emergencia nocturna (entre las 20:00 y las 08:30). Además, los integrantes del Grupo de Gestión están disponibles para la comunicación directa con el Servicio de Protección Civil en cualquier momento.

Estas tarifas no se encuentran en las contempladas dentro de las Tarifas TRAGSA, por ello, se especifica la forma de cálculo. Se ha calculado que cada hora de localización corresponde a la séptima parte de una hora presencial, ya que, corresponde a la diferencia de horas presenciales de 1.712 con las que se realizan realmente 1.620 anuales. Según el acuerdo Tragsatec – GREY, cada componente afectado por la necesidad de localización realizará 650 horas anuales, que corresponden con la diferencia de horas que se realizaban con el cómputo anual de Tragsatec. Esto corresponde a 92 horas presenciales transformadas en horas de localización. $650 : 7 = 92,85$ presenciales. Las tarifas de localización, por tanto, corresponden al precio de tarifa de cada categoría dividido por 7.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 32/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Por las condiciones laborales de localización debe estar en un radio de una hora de la base con el teléfono con cobertura y disponible para atenderlo. Cuando se produce una movilización, las horas de disponibilidad se convierten en horas presenciales. (Según el acuerdo Tragsatec-Grea)

Las partidas correspondientes al apartado de localización se detallan tras cada una de las categorías de tarifa. Son las siguientes:

- RH01_LOC (Titulado superior de más de 10 años de experiencia)
- RH02_LOC (Titulado superior de 5 a 10 años de experiencia)
- RH03_LOC (Titulado de grado medio de más de 10 años de experiencia)
- RH04_LOC (Agente)

Los turnos de localización son de 12,5 horas y cada trabajador realiza 650 horas anuales.

Habrà un técnico del grupo de gestión localizado que tendrá la interlocución durante la emergencia con la Dirección General (personal horizontal: coordinador técnico, jefes de bases, técnico de riesgos, técnico de formación, coordinador de agentes y técnico de GEA).

La composición de turnos de localización consta de un mínimo de 5 agentes y 2 técnicos para ambas bases, más un técnico del grupo de gestión que tendrá la interlocución durante la emergencia con la Dirección General (personal horizontal: coordinador técnico, jefes de bases, técnico de riesgos, técnico de formación, coordinador de agentes y técnico de GEA).

Número de horas en las categorías de titulado universitario

	componentes	horas año	total horas	total 4 años
Grupo de gestión	7	650	4.550	18.200
Grupo técnico emergencias	16	650	10.400	41.600
Total			14.950	59.800

41.600 + 2.600 + 13.000 + 2.600 = **59.800 horas** en los 4 años

Número de horas de localización para el grupo de agentes.

Se calculan en función de la época de año, si bien, comenzaremos por los mínimos necesarios: 5 agentes al día los 365 días del año. Los turnos de localización comienzan a las 22:00 y finalizan a las 08:30 del día siguiente, un total de 12,5 horas. Este solape con las horas presenciales se realiza para garantizar que el turno de presencia está constituido por lo mínimos agentes necesarios, de forma que, por ausencia de alguno en el momento de la incorporación a base, se pueda avisar a alguno de los localizados para cubrir el turno.

	Componentes al día	Horas al día por cada uno	total horas año	total 4 años
Grupo de agentes	5	12,5	22.813	91.250

En base occidental: 3 agentes

En base oriental: 2 agentes



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 33/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En algunas tipologías de emergencias es necesaria la incorporación de personal adicional por la noche. En general, las relacionadas con incendios forestales, contaminación de litoral, industrias químicas o transporte de mercancías peligrosas, bajan de intensidad por la noche, sin embargo, en las relacionadas con búsquedas de desaparecidos, grandes concentraciones e inundaciones es necesario disponer de más personal del mínimo previsto.

Aunque las emergencias no son estacionales, en general, a excepción de inundaciones e incendios forestales, si afecta el momento en que se producen, de forma negativa en función de las condiciones meteorológicas.

Para búsqueda de personas desaparecidas es más lesiva la noche en invierno, por la bajada brusca de temperatura, que durante el verano, al igual que las inundaciones más graves, se han producido mayoritariamente en invierno.

Para Grandes Concentraciones se conocen las fechas de celebración por lo que se puede reforzar el dispositivo de localización.

Para estas actuaciones se han previsto 10.150 horas de localización por el total de los 4 años de encargo, lo que corresponde a 2.537,5 hora al año que supone un total de 203 turnos adicionales, 120 en la base occidental y 83 en la base oriental. Estos datos corresponden a los días de los eventos por grandes concentraciones y periodos de lluvias intensas.

El total de hora necesarias para una localización eficaz y que se pueda atender las funciones que se realizan en el puesto de mando avanzado por la noche será:

Localización periódica mínima: 91.250 horas

Localización complementaria: 10.150 horas

Total horas de localización agentes: 101.400 horas para los 4 años de encargo.

5.3.4.- Cálculo de unidades para las 2 partidas de aplicación complementaria.

En este grupo están incluidas las **dietas** (manutención, alojamiento y completas) y los **reconocimientos médicos**. Estas partidas están incluidas en las tarifas Tragsa 2020 y su cálculo se ha realizado sobre la base de los datos obtenidos en los últimos 3 años.

DIETAS

Las dietas de manutención se aplican cuando un trabajador realiza una comida fuera del municipio donde está la base, siempre que las actuaciones que realice se relacionen con alguna de sus funciones o tareas asignada. En general, trabajos de campo, reuniones, ejercicios, simulacros y prácticas, siempre que por los horarios o la distancia desde las bases no haga falta la pernocta del personal participante.

La media de los últimos años es de 1.475 dietas de manutención en ambas bases.

Dietas de alojamiento. Se aplican cuando el trabajador tiene que pernoctar fuera de su vivienda habitual por diferentes motivos, principalmente emergencias, grandes concentraciones y simulacros lejanos de las bases o con un horario de montaje y comienzo temprano.

La media de los últimos años es de 375 dietas de alojamiento en ambas bases.

Dietas completas. Se aplican cuando los periodos de estancia fuera del domicilio habitual superan la jornada diaria de trabajo y no da lugar a la vuelta a base. Conlleva las dos comidas diarias y el alojamiento.

La media de los últimos años es de 275 dietas completas en ambas bases.

Para el presupuesto se han tenido en cuenta estas medias, por lo que queda de la siguiente manera:



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 34/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



DIETAS			
Tipo	Código tarifa	Precio tarifa (€)	Total unidades
Manutención	003046	38,13	5.900
Completa	003044	105,40	1.100
Alojamiento	003064	67,26	1.500

Lo que hace un global de: 441.797,00

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Los reconocimientos médicos se calculan en función del personal titular del GREA, 67 integrantes, más los suplentes que cubren ausencias en periodos medios o largos. Esto nos da un total de 278, corresponden a $67 \times 4 = 268$ (un reconocimiento al año), más los reconocimientos del personal suplente, 10 reconocimientos en los 4 años. (media 2,5 por año)

Para el cálculo se aplica la Tarifa L01064, precio unitario: 26 €

TOTAL RECONOCIMIENTOS MÉDICOS: **278 para los 4 años.**

Lo que hace un global de: 7.228,00 €

5.3.5. Cálculo del resto de unidades

CAPÍTULO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Este capítulo contempla las partidas de:

- Mantenimiento preventivo de las bases.
- Limpieza.
- Vigilancia.

Mantenimiento preventivo

Las instalaciones del GREA necesitan un mantenimiento preventivo de los sistemas de funcionamiento para una conservación correcta y una disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana.

Estos trabajos se subcontratan a empresas de mantenimiento integral que se encargan de realizar las tareas necesarias de cada sistema. Los trabajos consisten en:

Sistema	Periodicidad
Climatización	Mensual
Placas solares y ACS	2 revisiones en los Palacios y 3 en Noalejo (verano 1+1, invierno 1+2)
Línea eléctrica de alta tensión y C.T.	Anual
Grupo electrógeno y SAI	Semestral parcial y anual total.
Distribución de energía	Anual
Alumbrado	Anual
Puertas y ventanas	Anual



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 35/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Video-vigilancia y alarma	Anual
Protección contra incendios	Trimestral
Depuradora	Semestral
Tratamiento contra plagas	Bimensual para rata y ratón Trimestral para arrastrantes Cuatrimestral para instalaciones especiales y legionella según R.D. 865/2003
Jardinería	6 veces al año (sin regularidad)
Varios	Según necesidad y como mínimo 1 anual
Auditoría y Certificación energética	Una en los primeros 3 meses de contrato
Informes	Mensual

No se incluyen las revisiones por OCA de las instalaciones que está sujetas.

Se consideran necesarias 100 horas de mantenimiento al mes para las dos bases:

Código tarifa: 001004 – Precio unitario 23,99 €/hora – Precio mes: 2.399,00 €

Total 48 meses: 115.152,00 €

Limpieza

Las instalaciones se limpian de lunes a viernes durante 4 horas y se complementa con otras tareas relacionadas. La limpieza se realiza mediante un contrato con una empresa especialista en el sector que presenta la mejor oferta.

Trabajos de limpieza en las bases:

- Barrido y fregado de suelos, desempolvado de mobiliario, teléfonos y ordenadores, retirada de papeleras y ceniceros de Sala de Reuniones, Sala TEMS, Sala de Emergencias, Técnico 1, Técnico 2, Sala UH, Sala Pilotos y Gimnasio – Tres (3) veces por semana.
- Barrido y fregado de suelos, desempolvado de mobiliario, teléfonos y ordenadores, retirada de papeleras y ceniceros de Vestíbulo, Distribuidor, Aseos, Aseos-Vestuarios Masculinos, Aseos-Vestuarios Femeninos, Sala de Descanso y Cocina-Office. – Diario (5 veces por semana).
- Barrido y fregado de suelos, desempolvado de mobiliario, teléfonos y ordenadores, retirada de papeleras y ceniceros de Almacén General, Almacén UH, Taller de Mantenimiento, Sala de Equipos y Sala de Instalaciones. – Una (1) vez por semana.
- Limpieza general de las Instalaciones cuatro veces al año, poniendo especial atención en las zonas altas, (paredes de baños, paredes de vestuarios, apliques en zonas altas, etc.)
- Limpieza de exterior de las Instalaciones (zonas de aceras) con hidrolimpiadora una vez al año.
- Limpieza de cristales – Mensual, siendo servicio adicional a las 4 horas diarias de limpieza, con personal especializado.

Se han considerado 225 horas de limpieza al mes para las dos bases:

Código tarifa L01026 – Precio unitario: 11,48 €/hora - Precio mes: 2,583 €

Total 48 meses: 123.984,00 €



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 36/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Dada la situación especial por la pandemia por COVID-19, se han considerado unas limpiezas adicionales, desinfección de salas y tratamiento en las bases, enfocados a la prevención de la enfermedad. Lo que ha provocado un aumento de horas de este servicio respecto a la anterior encomienda.

15

Vigilancia

Las instalaciones se mantienen con vigilancia por ubicación alejada del casco urbano y la ausencia de personal del GREA durante las noches en la base oriental (Noalejo) y contar con un solo agente en la base occidental (Los Palacios y Villafranca). Las funciones que tienen asignadas son las siguientes:

- Custodia de las llaves de todas las dependencias del edificio del GREA y de la respuesta a las alarmas cuya contestación no sea competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Manejo de equipos de vigilancia centralizados o complementarios por CCTV, y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan.
- Efectuar controles de identidad, en el acceso o interior del inmueble, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal.
- Vigilancia del perímetro de la instalación donde presten el servicio, así como de las distintas dependencias de la misma, para comprobar su perfecto estado de orden.
- Comprobar el buen funcionamiento de los distintos dispositivos de seguridad.
- Velar por el cumplimiento de las normas dadas en materia de seguridad.
- Proteger a bienes y personas de posibles riesgos.
- Actuar en prevención de actos delictivos o dañosos. Evitarán actos delictivos o infracciones en relación con el personal, bienes, equipos e instalaciones ubicados en el edificio en el que se encuentren, siendo responsables de los mismos en los casos de dolo y culpa profesional.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los delincuentes, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- Prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Colaboración con el personal designado por TRAGSATEC para casos de emergencia por alarma de incendio y/o evacuación por cualquier motivo que se justifique en cualquiera de sus oficinas.
- Utilizar los dispositivos de alarma en caso de asalto o necesidad que tenga establecidos los protocolos del GREA.
- Las funciones previstas en los párrafos anteriores serán desarrolladas por vigilantes de seguridad, debidamente habilitados y capacitados para actuar como tales, a tenor de lo establecido en la legislación vigente o la que legalmente le sustituya, sin que, aun teniendo licencia para ello, puedan hacer uso de armas en la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- Realización de informes diarios, por escrito, con las novedades del servicio. El personal de vigilancia que preste el servicio en las instalaciones del GREA, elaborará diariamente un parte de incidencias. Así mismo habrá de colaborar directamente en la elaboración o cumplimentación de formularios que TRAGSATEC tenga diseñados en su organización para el correcto cumplimiento de lo exigido en las normas relativas a Protección de Datos, Gestión Medioambiental o como respuesta a actuaciones contempladas en el Plan de Seguridad y Salud Laboral.

El total de horas necesarias para la vigilancia diaria de las bases es el siguiente:

365 días/año x 12 horas/día x 2 bases = 8.760 horas de vigilancia al año

El precio/hora según tarifa Tragsa es de 17,50 euros, por lo que el total de la partida correspondiente a la vigilancia de las bases asciende a 8.760 x 17,50 = 153.300,00 euros/año



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 37/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Para los 4 años: 4 x 153.300,00 = **613.200,00 euros**

Resumen

	Total 4 años (48 meses)
Mantenimiento	115.152,00
Limpieza	123.984,00
Vigilancia	613.200,00
	852.336,00

10.1. CAPÍTULO DE VEHÍCULOS.

Para el funcionamiento del operativo se necesitan una serie de vehículos, tanto de transporte como de puesto de mando avanzado y logística. Todos los vehículos van equipados con emisoras de radio y luces de emergencia y pintados con la imagen corporativa de la Junta de Andalucía y del GREA.

En la tarifa de los vehículos está incluido el combustible, las revisiones reglamentarias, ITV, peajes y seguro a todo riesgo.

Los vehículos se han dividido en tres categorías, vehículos 4x4, furgonetas carrozadas y vehículo de coordinación.

Los vehículos 4x4 se usan para traslado de personal, trabajos de campo y otras tareas de intervención. Se ha escogido que sean vehículos 4x4 porque el terreno donde se tienen que utilizar, fundamentalmente en emergencias y en grandes concentraciones son irregulares, con pendientes pronunciadas, caminos embarrados y en ocasiones cercanos a ríos y arroyos.

El número de vehículos está definido por las necesidades de traslado. En las emergencias se necesitan hacer relevos del personal que se encuentra en un lugar lejano a la base y los lugares de descanso no suelen estar cerca de la instalación de los puestos de mando avanzado. Concretamente en el Plan Romero se utilizan algunos vehículos de la base oriental por tener distribuidos los tres puestos de mando avanzado.

Se han optimizado el total de vehículos 4x4 en 12 para las dos bases (6+6).

Los furgones carrozados consisten en cuatro furgonetas equipadas:

- Dos furgonetas de puestos de mando avanzado, vehículo de primera respuesta, equipado con mobiliario, espacio de trabajo para dos personas, equipos informáticos, audiovisuales e impresoras. El equipamiento informático y audiovisual se suministra desde la Dirección General. Estas furgonetas son de grandes dimensiones y tienen un espacio de carga final para los materiales imprescindibles que hay que llevar en una primera respuesta. (2)
- Dos furgonetas de logística en emergencias, también son parte de la primera respuesta en emergencias. Están equipadas con mobiliario de carga para el transporte de material auxiliar en emergencias, como antenas, herramientas, equipos de protección individual, material de balizamiento, grupos electrógenos, carpas, ... (2)

Las 4 furgonetas son, una de puesto de mando avanzado y otra de logística para cada base.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 38/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



El vehículo de coordinación lo usa normalmente el coordinador técnico para sus desplazamientos a las bases, reuniones, participación en grandes concentraciones y emergencias. La disponibilidad no se considera necesaria por lo que el número de jornadas incluidas en el presupuesto es de 15. También se usa durante el Plan Romero para traslados hasta el puesto de mando avanzado situado en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) por hacer un trayecto sólo por vías asfaltadas. (1)

El capítulo de vehículos está incluido en las tarifas TRAGSA y por tanto los importes están definidos de la siguiente manera:

Precio día según tarifa para vehículo todoterreno y furgón carrozado:
Código tarifa M06012 - Precio día: 52,14€ - Precio mes: 1564,20€

Precio día según tarifa para vehículo ligero:
Código tarifa M06002 – Precio día: 20,52€ - 20 jornadas/mes – Precio mes: 505,00€

	Unidades	Meses	Total 4 años	Importe mes	Importe 4 años
Vehículo todoterreno	12	48	576	1.564,20	900.979,20
Furgón carrozado	4	48	192	1.564,20	300.326,40
Vehículo de coordinación	1	48	48	505,00	24.240,00
Total capítulo					1.225.545,60

La necesidad de los vehículos esta programada de forma constante , ya que los mismos se encuentran serigrafiados, con equipamiento de emisoras y bolardos entre otros, que hace imposible su contratación puntual de forma general.

CAPÍTULO DE PLANOS Y MATERIAL DE OFICINA.

Se ha incluido en el presupuesto la media de planos y copias que se realizan en los últimos años.

- Planos tamaño A0: 1.375 anuales
- Planos tamaño A3: 2.500 anuales
- Planos tamaño A4: 8.750 anuales

Estas partidas están incluidas en las tarifas TRAGSA por lo que su presupuesto se ha realizado en base a ellas. Incluye el gasto de consumibles, papel especial para planos, fotocopidora (una por base) y mantenimiento de sistemas de impresión (cabezales, guías, bandejas de clasificado, depósito de tóner y recambios de piezas).

Desde que se implantó el sistema de gestión medioambiental se ha reducido considerablemente el gasto en estos capítulos, se intenta en la medida de lo posible el envío mediante soporte digital, por correo electrónico y por el repositorio de ficheros corporativo de la Junta de Andalucía.

Una de las principales tareas en el puesto de mando avanzado, en grandes concentraciones y en búsqueda de personas desaparecidas es la cartografía, en estas circunstancias se utilizan muchos planos en papel y con copias de los mismos para los operativos participantes y la dirección de la emergencia.

En este capítulo está incluido, también, el material de oficina que se utiliza las bases.

Se han considerado las siguientes cantidades:



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 39/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Tipo unidad	Plotter A0	Impresión A3	Impresión A4
Tarifa compuesta	S04001	S04009	S04010
Tarifa simple 1	O03032	O03034	O03034
Tarifa simple 2	O03034	M08017	M08015
Tarifa simple 3	M08018	P27159	P27157
Tarifa simple 4	M08004		
Tarifa simple 5	P27160		
Tarifa simple 6	P27031		
Total precio	8,48 €	1,73 €	1,02 €

	Unidades	Tarifa	Total 4 años
Planos plotter A0	5.500,00	8,48	46.640,00
Impresión A3	10.000,00	1,73	17.300,00
Impresión A4	35.000,00	1,02	35.700,00

CAPÍTULO DE PARTIDAS ALZADAS.

Las partidas alzadas corresponden a otros gastos que tiene el Operativo y que no están incluidas en anteriores partidas. Corresponde a comunicaciones, vestuario (uniformidad), Equipos de Protección Individual, materiales relacionados con el uso de comunicaciones y cámaras, pequeño material de ferretería (tornillos, abrazaderas, soportes, mástiles, ganchos, ...), reposición de consumibles de vehículos (limpia cristales, limpia salpicaderos, líquido refrigerante, limpiaparabrisas, ...), revisiones de camiones (revisión de los dos vehículos pesados, uno por base, propiedad de la Junta de Andalucía) y material de seguridad para trabajos en altura.

Los gastos medios de cuatro años en estos conceptos son los siguientes:

Comunicaciones: 96.000 euros correspondientes a una media de 2.000 euros al mes en conceptos de red fija, movilidad, satélite, red de datos y hardware relacionado.

Se han considerado gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y configuración de equipos de la nueva red digital de comunicaciones de radio que se está prevista su implantación dentro del periodo de la encomienda por una cantidad de 20.000 euros. Total comunicaciones: 116.500 euros

Vestuario: 40.000 euros correspondientes a dos equipaciones completas para cada miembro del operativo. Incluye renovación unitaria de las botas de intervención y ropa de agua.

La ropa de agua no está incluida por ser una equipación que se renueva según necesidad, un cambio de ropa por persona en los cuatro años suponen 10.000 euros. Total para vestuario: 50.000 euros

Equipos de protección individual: 8.000 euros por base relacionados con el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cascos, guantes, gafas, protección solar, protección contra insectos, linterna, navaja multifunción, ... Total para equipos de protección individual: 16.000 euros

GPS y posicionamiento. 16.000 euros

Revisión de vehículos pesados: 14.000 euros cambio de neumáticos, pastillas de frenos, cambio de aceite, escobillas, sistemas eléctricos, filtros,



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 40/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Trabajos en altura: 9.200 euros en material como arneses, cuerdas, mosquetones, ganchos anticaídas, poleas, retenedores, Si hubiera que adquirir cascos específicos en los cuatro años del encargo supondrían 4.300 euros. Total para trabajos en altura: 13.500 euros

Cámaras y radio: 3.000 euros/ año en POE's, cajas de conexión, cable UTP, conectores, herramientas. Total para cámaras: 12.000 euros

Avituallamiento emergencias: 21.000 euros. Este nuevo concepto va asociado a la necesidad de suministros básicos de alimentación y bebida a los integrantes del puesto de mando avanzado tanto en emergencias como en simulacros. Ya que la ubicación del mismo suele estar alejadas de los núcleos poblacionales y el trabajo que se realiza es en continuo y se hace necesario cubrir este tipo de necesidades.

Correctivo de bases: 23.000 euros por base en fallos y restablecimiento de energía en las bases, atascos en saneamiento, OCA de alta tensión, baja tensión, climatización, arreglo de puertas automáticas, interruptores, manetas, cristales, ...

Material variado de ferretería y consumibles: 5.000 euros al año en cables, cinta de carraca, elásticos, bridas, tornillos, pintura, alargaderas, múltiples, ... en general pequeño material.

Resumen

	IMPORTE 4 AÑOS
Comunicaciones	116.500
Vestuario	50.000
Equipos de protección individual	16.000
GPS y geolocalización	16.000
Vehículos pesados	14.000
Trabajos en altura	13.500
Cámaras	12.000
Avituallamiento emergencias	21.000
Correctivo bases	46.000
Material variado	20.000
TOTAL	325.000

CAPÍTULO DE OPERACIONES CON RPAS.

Este capítulo es nuevo en el presupuesto, ya que cuando se realizó el actual (2016) no se contaba con la posibilidad de realizar trabajos con drones.

Desde 2019 el operativo cuenta con dos aeronaves y cuatro pilotos registrados en la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA), titulados y con seguro de responsabilidad civil en vigor.

Tanto los cursos para obtener la titulación, los certificados médicos y los seguros han sido aportados por Tragsatec, sin coste adicional en la encargo.

Hasta las tarifas 2020 no existían las partidas referentes a este capítulo.

Los trabajos que se han realizado hasta ahora han sido fundamentalmente en búsquedas de personas desaparecidas y cursos, pero su uso es mucho más extendido del que ahora se le ha dado. Se han estimado las siguientes unidades al respecto.

Mantenimiento de la licencia. Para que los pilotos puedan mantener en vigor la licencia es necesario que se realicen 3 vuelos cada tres meses.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 41/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Mantenimiento de aeronaves. Cada 6 meses es necesario realizar un vuelo de comprobación de baterías, elementos móviles, sistema de comunicación, sistema de posicionamiento, etc., y enviar estos resultados a la operadora de vuelos, que en este caso es Tragsa.

Misiones en emergencias. Así se denomina a los vuelos, hay que solicitar un permiso para que se apruebe la "Misión". Este apartado está sin calcular de forma histórica, ya que no se tienen registros anteriores a 2019, por lo que será un cálculo estimado.

	Pilotos	Vuelos año	4 años
Mantenimiento de la licencia	4	12	192
	Drones	Revisiones año	4 años
Revisión de aeronaves	2	2	16
		Misiones año	4 años
Misiones		8	32
Total		240 jornadas	

Estas jornadas están valoradas a tarifa 21,36 euros cada una de ellas por lo que el total de la partida sería 5.126,40 euros en los 4 años.

CAPÍTULO DE SOFTWARE CARTOGRÁFICO.

Este capítulo también es nuevo en el presupuesto, ya que anteriormente se disponía de este tipo de software cuando se realizó el actual encargo.

El software cartográfico ha registrado un desarrollo muy notable desde la adquisición del que se tiene disponible en el GREA, fundamentalmente en todo lo referente a las capacidades de tratamiento on-line y gestión remota de aplicaciones de cartografía, apoyadas en el desarrollo de las capacidades de comunicaciones de gran velocidad y gran ancho de banda, que gestionan grandes paquetes de datos y los procesan en remoto para su uso en las diferentes áreas de trabajo.

Se han previsto 117.500 horas de trabajo con aplicaciones de este tipo. Tragsatec dispone del software de administración, gestión, desarrollo, procesado y salida final de los productos más avanzados del mercado, y en la mayoría de los trabajos, ya sean de planificación o de emergencias, se utilizarán estas herramientas.

6.- TARIFAS Y RESUMEN ECONÓMICO

6.1.- TARIFAS USADAS Y FORMA DE FACTURACIÓN

El sistema de facturación será conforme a las actuaciones semestrales efectivamente realizadas, mediante certificaciones semestrales de acuerdo a las tarifas vigentes reguladas y establecidas en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, actualizadas por la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables.

Para las no contempladas en dicho régimen de tarifas, serán determinados en el presupuesto económico del presente documento y su pago se efectuará con la periodicidad establecida y conforme



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	22/03/2021	PÁGINA 42/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a las actuaciones efectivamente realizadas, una vez expedida certificación de conformidad por la Dirección del encargo y de conformidad con las previstas en la Resolución del órgano de contratación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se aprueban aquellas tarifas que han de regir el encargo de gestión para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), y que por su naturaleza, no estaban expresamente recogidas en la citada Resolución de 1 de abril de 2020. El coste que se incluya en la partida alzada, no sujeto a tarifa, deberá ser respaldado por un presupuesto aprobado por la administración para cada una de las actuaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

TRAGSATEC certificará la correspondencia de los costes imputados por los trabajos realizados para la prestación de los servicios facturados, de acuerdo a lo estipulado en el proyecto técnico.

El sistema de facturación será conforme a la actuación semestral efectivamente realizada, mediante certificaciones semestrales de acuerdo a las tarifas y condiciones establecidas para la partida no asociada a ellas. La presentación de toda la documentación necesaria para la certificación se realizará entre el 15 de julio y el 15 de agosto para el primer semestre y entre el 15 de enero y el 15 de febrero para el segundo semestre.

El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará una vez expedida certificación de conformidad por la dirección técnica.

La certificación de conformidad por parte de la dirección técnica consistirá en la certificación de la correcta prestación de los servicios correspondientes a los conceptos reflejados en la factura y su conformidad con el proyecto técnico y las directrices de la dirección técnica de los trabajos.

6.2.- RESUMEN POR ANUALIDADES

Este gasto tiene carácter plurianual. Las certificaciones se realizan dos veces al año, una vez concluido cada semestre, por lo que las anualidades quedan de la siguiente manera:

Anualidad de 2021. Se certificarán las unidades realizadas en los meses de abril, mayo y junio de 2021. Total: 1.192.660,11 euros

Anualidad de 2022. Se certificarán las unidades realizadas en el segundo semestre de 2021 y las unidades realizadas en el primer semestre de 2022. (2.124.525,88 + 2.331.396,89) Total: 4.455.922,77 euros. En esta anualidad, la cuantía del segundo semestre del ejercicio 2021 se incrementa, respecto a otros semestres de distintas anualidades, por la implementación de trabajos técnicos en materia de emergencias y seguridad pública.

Anualidad de 2023. Se certificarán las unidades realizadas en el segundo semestre de 2022 y las unidades realizadas en el primer semestre de 2023. (2.124.525,88 + 2.318.385,20) Total: 4.442.911,08 euros.

Anualidad de 2024. Se certificarán las unidades realizadas en el segundo semestre de 2023 y las unidades realizadas en el primer semestre de 2024. (2.124.525,88 + 2.318.385,20) Total: 4.442.911,08 euros.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 43/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Anualidad de 2025. Se certificarán las unidades realizadas en el segundo semestre de 2024 y las unidades realizadas en el primer trimestre de 2025. (2.124.525,88 + 1.164.810,11) Total: 3.289.335,99 euros.

Total presupuesto: 17.823.741,03 euros.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
2021	0100030000 G/22B/22851/00	1.192.660,11 €
2022	0100030000 G/22B/22851/00	4.455.922,77 €
2023	0100030000 G/22B/22851/00	4.442.911,08 €
2024	0100030000 G/22B/22851/00	4.442.911,08 €
2025	0100030000 G/22B/22851/00	3.289.335,99 €

7.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este encargo, se designará una dirección técnica de los trabajos por parte de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuyo nombramiento y funciones están recogida en el proyecto técnico. La designación de la persona que ejercerá esta dirección técnica, que deberá tener al menos rango de Jefe de Servicio.

Para el seguimiento de los trabajos se conformará un Comité de Seguimiento, con representación tanto de los responsables por parte de la Consejería como de TRAGSATEC, que se reunirá de forma ordinaria con carácter trimestral.

8.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encarguen a la empresa serán de carácter técnico o de servicios, no suponiendo nunca una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

TRAGSATEC y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 44/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



TRAGSATEC y las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo¹, tratarán los datos a los que tenga acceso con sujeción a su proyecto técnico, así como conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Consejería para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que TRAGSATEC o las empresas prestadoras de servicios en el ámbito del encargo, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto técnico, serán responsables de las infracciones cometidas.

Para la gestión del encargo y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la dirección técnica y lo estipulado en el proyecto técnico.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de aplicación de la presente encargo de ejecución se establece desde el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2025, por plazo de CUARENTA Y OCHO MESES.

Eventualmente, por razones de interés público derivadas de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, se podrá modificar o resolver la presente encargo previa comunicación, por parte de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

10.- MODIFICACIÓN AL ENCARGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, este encargo podrá ser modificado mediante resolución del órgano competente, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Ya sea por razones técnicas, económicas u organizativas, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil podrá modificar los servicios recogidos en este encargo de ejecución. Como consecuencia de ello se realizarán los ajustes económicos y de volumen pertinentes de los servicios prestados en la misma.

Además de los medios asignados al GREA, la empresa TRAGSATEC cuenta en su estructura con medios técnicos (personal especializado, equipos mecánicos y medios auxiliares, ingeniería, etc.) y administrativos (asesoramiento jurídico y gestión de recursos humanos) que repercuten en su mayor capacidad para prestar los servicios en modo adecuado y continuado. Ante eventuales situaciones de grave riesgo, TRAGSATEC posibilitará la ampliación e incorporación, tanto de recursos humanos como materiales, adaptándose a las necesidades de la Consejería, complementado la capacidad derivada de los recursos humanos propios disponibles en cada momento.

¹En el caso de que existiera subcontratación



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 45/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



11.- INSTRUCCIONES DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

La persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dictará cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente encargo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: María Dolores Jiménez Navarro

VºBº: DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS
Y PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Agustín Muñoz Martín



FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		22/03/2021	PÁGINA 46/46
	MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPJHULM8QQH6URKDD4KY8ZMADS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



JUNTA DE ANDALUCÍA

PROPUESTA AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120451696
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001100584
Fecha de Grabación:	22.03.2021	Nº Alternativo:	01/2021
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	ENCARGO TRAGSATEC GRUPO EMERGENCIAS ANDALUCIA		
Procedimiento:	ENCARGOS	Encargos	
Fase intervención:	0001	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	

Sección: 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.
Órgano Gestor: 0053 - O.G. Interior, Emergencias y Protección Civil

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000077518 A79365821 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA E. M.P. CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID	2021	0100030000 G/22B/22851/00 01 TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,S.A.,S.M.E.,M.P. ENCARGO EJECUCIÓN GREA	1.192.660,11
2	0000077518 A79365821 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA E. M.P. CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID	2022	0100030000 G/22B/22851/00 01 TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,S.A.,S.M.E.,M.P. ENCARGO EJECUCION GREA	4.455.922,77
3	0000077518 A79365821 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA E. M.P. CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID	2023	0100030000 G/22B/22851/00 01 TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,S.A.,S.M.E.,M.P. ENCARGO EJECUCIÓN GREA	4.442.911,08
4	0000077518	2024	0100030000 G/22B/22851/00 01	4.442.911,08

Nº Expediente: 2021/0120451696

Pág.: 1 / 2

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		22/03/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjhTO1wzj5JZT12mq758mHEh2B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120451696
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001100584
Fecha de Grabación:	22.03.2021	Nº Alternativo:	01/2021
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	ENCARGO TRAGSATEC GRUPO EMERGENCIAS ANDALUCIA		
Procedimiento:	ENCARGOS	Encargos	
Fase intervención:	0001	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS	

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
	A79365821 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA E. M.P. CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID		TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,S.A.,S.M.E.,M.P. ENCARGO EJECUCIÓN GREA	
5	0000077518 A79365821 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA E. M.P. CALLE MALDONADO 58 28006 MADRID	2025	0100030000 G/22B/22851/00 01 TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS,S.A.,S.M.E.,M.P. ENCARGO EJECUCION GREA	3.289.335,99

Total (eur.): 17.823.741,03

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		22/03/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjhTO1wzj5JZT12mq758mHEh2B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/vmv

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0053 – O.G. Interior, Emergencias y Protección Civil

Acto administrativo sometido a fiscalización: Encargo de ejecución a TRAGSATEC para las actuaciones de apoyo logístico y técnico en planificación y coordinación por el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), para el período de 1 abril 2021 a 31 marzo 2025.

Propuesta contable: “AD” con número de expediente 0120451696 y número de documento 0001100584, por un importe total de 17.823.741,03 euros.

INFORME

El presente Informe tiene carácter de conformidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90.1 del TRLGHP y en la Instrucción 11/2018, de 7 de junio, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gastos derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, al amparo y con los efectos previstos del artículo 7.2 del RIJA, se realiza la siguiente observación:

- La Instrucción 11/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la que alude el propone 1 de la Propuesta de Resolución así como el apartado 2.3 de la Memoria justificativa y económica del encargo, es una instrucción dirigida a delimitar el alcance de la fiscalización previa limitada de los expedientes de gastos derivados de encargos a medios propios regulados en el artículo 32 de la LCSP de conformidad con la atribución realizada a la Intervención General en el artículo 90.3 TRLGHP, pero no puede constituir el fundamento jurídico del encargo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	22/03/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZJQSFMJ6PW9WV95USJD2V48DG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	